



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CLASE:
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE (S):
COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO
COOCRESER

DEMANDADO (S):
JULIO CESAR VALDES LUZ
ANGELA PATRICIA CAMACHO

NUMERO DE PROCESO: 1100140030342014-0812

FECHA DE RADICACIÓN: 28 DE ABRIL DE 2014

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página 1

Certificado Generado con el Pin No: 3415964511641219

Nro Matrícula: 156-114810

Impreso el 7 de Abril de 2014 a las 07:22:19 pm
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO. CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FACATATIVA VEREDA: FACATATIVA
FECHA APERTURA: 15/6/2009 RADICACIÓN: 2009-3763 CON: ESCRITURA DE 30/4/2009

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

COD CATASTRAL

COD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 817 DE FECHA 21-04-2009 EN NOTARIA 1 DE FACATATIVA LOTE NUMERO TRES (3) CON AREA
DE 5000 M2 (ART. 17 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

SANABRIA DE RAMOS CARMEN ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A PARRA SALCEDO HIPOLITO SEGUN ESCRITURA
NRO 957 DE 20-09-1977 NOTARIA DE FACATATIVA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1: LOTE NUMERO TRES (3)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)
156-2975

(En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 30/4/2009 Radicación 2009-3763
DOC: ESCRITURA 817 DEL 21/4/2009 NOTARIA 1 DE FACATATIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0815 DERENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SANABRIA DE RAMOS CARMEN CC# 20523669 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/2/2010 Radicación 2010-1074
DOC: ESCRITURA 2389 DEL 21/10/2009 NOTARIA 1 DE FACATATIVA VALOR ACTO: \$ 29.000.000
ESPECIFICACIÓN: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANABRIA DE RAMOS CARMEN CC# 20523669
A: MAHECHA MARIN HERNAN CC# 18503423 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/2/2010 Radicación 2010-1074
DOC: ESCRITURA 2389 DEL 21/10/2009 NOTARIA 1 DE FACATATIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAHECHA MARIN HERNAN CC# 18503423 X
A: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER NIT# 9000912143

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/5/2010 Radicación 2010-4883
DOC: ESCRITURA 843 DEL 12/5/2010 NOTARIA 2 DE FACATATIVA VALOR ACTO: \$ 30.000.000
ESPECIFICACIÓN: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAHECHA MARIN HERNAN CC# 18503423
A: MARTINEZ JAVIER EDUARDO CC# 11445254 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3415954511641219

Nro Matricula: 156-114810

Impreso el 7 de Abril de 2014 a las 02:22:19 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha: 14/7/2011 Radicación: 2011-7356 VALOR ACTO: \$ 30.100.000
DDC ESCRITURA 1424 DEL 6/7/2011 NOTARIA 2 DE FACATATIVA
ESPECIFICACION: 0175 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, 1-Titular de dominio incompleto)
DE MARTINEZ JAVIER EDUARDO C.C. 11445254
A: CAMACHO ANGELA PATRICIA C.C. 35532787 X
A: VALDES LUZ JULIO CESAR C.C. 11442367 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2014-19563 FECHA: 7/4/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



Registrador CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO

3

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. – Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Dos (2) de mayo de dos mil catorce (2014)

Ref: Ejecutivo 1100140030342014 0312 00

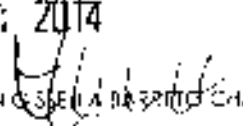
Previo a decidir sobre las medidas cautelares, la parte actora sírvase prestar caución por la suma de \$ 2.800.000 M/cte conforme al art 513 del C. de P.C.

NOTIFIQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ

(2)JUEZ.-

CPM.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.
El auto anterior es notificado en estado No 040
Recibido en la Secretaría a las 8 a.m.
hoy 06 MAY 2014
La Secretaría.
 EVELYN CECILIA MARTÍNEZ CHALA

Original

6 5

Señor(a)

JUZG 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.

E. S. D.

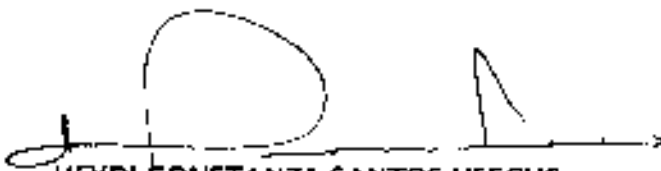
JUZG 34 CIVIL MPAL

37674 '14-MAY-29 10:26

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra **HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.**
Radicado: 2014-312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito allegar Póliza Judicial NB-100193803, de la Compañía Mundial de Seguros S.A., cumpliendo así con lo ordenado por el despacho.

Atentamente,



HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. No. 37.559.131 de Bucaramanga
T. P. No. 119299 del C. S. J.



Heydi Constanza Santos Useche

Señor(a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.559.131 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No.119299 del C.S.J., actuando como apoderada de la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER**, manifiesto al señor Juez que he formulado ante Usted DEMANDA EJECUTIVA y para que nuestras pretensiones sean efectivas en sus efectos, solicito SE DECRETEN LAS MEDIDAS CAUTELARES que a continuación relaciono sobre los bienes del demandado y que por información de mi mandante, declaramos bajo juramento como de propiedad o posesión del mismo:

MEDIDAS CAUTELARES

1. EL EMBARGO y posterior secuestro del inmueble hipotecado a favor de mi representado, de propiedad de **JULIO CESAR VALDES LUZ Y ANGELA PATRICIA CAMACHO** c.c. 11.442.367 Y 35.532.767, respectivamente, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-114810, cuyos linderos se encuentran descritos en el Certificado de Tradición y Libertad que se aportó como prueba con la demanda.

Estoy dispuesta a constituir la caución que a bien tenga el Despacho ordenar, conforme lo establecido en el artículo 513 del C. P. C. Y me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes propiedad del demandado.

Del Señor Juez,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C.C.No.37.559.131 de Bucaramanga
T.P.No.119.299 del C.S.J.

6

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil catorce (2014).

PROCESO No. 2014-0312

Previo a resolver sobre las cautelas deprecadas;

El memorialista proceda a corregir la póliza presentada, en el sentido de indicar la clase de proceso.

NOTIFIQUESE,

MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Notificación por Estado	
La anterior providencia se notifica por exhibición en ESTADO	
Recibido hoy <u>9</u> <u>JUN</u> 2014	a las <u>8:00</u> A M
 GILVA YSABEL CORDOBA LA ROSA Secretaria	

ORIGINAL

7.

Señor(a)

JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.

E. S. D.

JUEZ 34 CIVIL MPRI

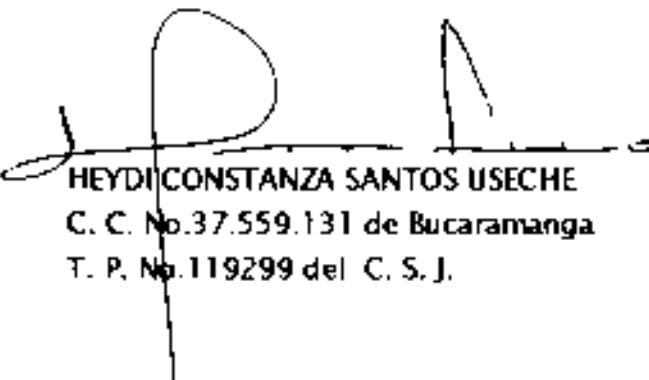
38824 *14-JUN-16 15:22

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECIA
MARIN Y OTROS.

Radicado: 2014-312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial
de la parte demandante, me permito allegar la póliza judicial corregida, conforme
a lo solicitado por el despacho en auto de fecha 03 de junio de 2014.

Atentamente,


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. No. 37.559.131 de Bucaramanga
T. P. No. 119299 del C. S. J.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513



Nº. POLIZA **MB-100193803** Nº. ANEXO **1** Nº. CERTIFICADO **70314203**
FECHA EXPEDICION **12/06/2014** Nº. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA **BOGOTA** DIRECCION **CALLE 33 NO.68-24 PISO 1**
TELEFONO **6113304**

TOMADOR **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER**
DIRECCION **CRA 13 37 43 PISO 7**

NIT **900.091.214-3**
TELEFONO **SECRETARIA COOCRESE**

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE ENBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER**

DEMANDADO: **HERNAN MAHECHA MARIN, JULIO CESAR VALDES LUZ Y ANGELA PATRICIA CAMACHO**

APODERADO: **HEIDY CONSTANZA SANTOS USECHE CC 37559131**

DIRECCION: **CALLE 64 C NO 8B-02 ALMENDROS TELEFONO 3176487164**

PROCESO: **EJECUTIVO 2014-312**

ARTICULO: **ART. 513 INC 30 C.P.C. WEB**

TIPO DE JUZGADO: **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (34) TREINTA Y CUATRO**

CIUDAD DE PROCESO: **BOGOTA, D.C.**

SE ACLARA LA CLASE DEL PROCESO DE LA PÓLIZA CITADA EN LA PARTE DE ARRIBA
PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CANTIA.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECUPA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE OTROS PERJUICIOS, SE PUEDE SUPERIOR (ARTICULO 513, UNICO 13 DE LA LEY 45 DEL 20 DE JULIO DE 1993)

AMPAROS OTORGADOS				VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$		
CAUCION JUDICIAL				2.000.000,00	0,00		
TOTAL VALOR ASEGURADO				2.000.000,00			
INTERMEDIARIOS				TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
FUSISEGUROS LTDA. - FUSISEGUROS LTDA.				ALICATAS	100	DESCUENTOS	
						PRIMA NETA	\$ 0,00
						OTROS	\$ 0,00
						IVA	\$ 0,00
						TOTAL A PAGAR	\$ 0,00
CONSEJERO		POLIZA LIDER		CERTIFICADOR			

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, HEREDITARIO POR EL ARTICULO 42 DE LA LEY 45 DE 1993, LA NORMA DE LA PRIMA DE LA PRIMERA POLIZA DE SEGURO JUDICIAL O BIENES QUE SE EMITA CON EL FUNDAMENTO DE SUA PRODUCCION LA TERMINACION AUTOMATICA DE CONTRATO Y CADA CESSA A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA ENCAR EL PAGO DE LA PRIMA INVIOLADA Y LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA EMISION DE LA POLIZA.

[Firma]

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL, CALLE 10 N. 88-24 PISO 11
TELEFONO 6113304 FAX 6113304

BONOS ORANIER CONTRIBUYENTES - FUSISEGUROS S.A. - AUTORENDEDORES



CLIENTE

[Firma]

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2014-0312

Al Despacho de la señora Juez hoy 18 de Junio de 2014, con póliza judicial que antecede.



GINA NORBELY CERON QUIROGA
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10, TELEFONO 3413521
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de junio de 2014
Oficio No. 1631

Señores:
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN
Ciudad

REFERENCIA: Sucesión N°110014003034201300972
CAUSANTE: AGUSTIN DIAZ FONSECA C.C.

(Comunico a ustedes que este despacho mediante auto de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil catorce (2014), dispuso otorgar a fin de remitir copia de la diligencia de inventario y avales con sus respectivos anexos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Al dar contestación, favor citar en forma completa nuestra referencia

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve (9) de junio de dos mil catorce (2014).

Anexo lo enunciado en seis (6) folios.

Sirvase proceder de conformidad.

GINA NORBELY CERON QUIROGA
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Diecinueve (19) de junio de dos mil catorce (2014)

Ref: Ejecutivo 1100140030342014 00312 00

Cumplidos las exigencias del Artículo 513 del C. de P. Civil, el Juzgado DISPONE:

1.- DECRETESE el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-114810. El cual está en cabeza de la parte demandada.

Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente para la inscripción del embargo y la consecuente expedición del certificado de tradición del inmueble.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

Maria Isabella Córdoba P
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ

(1)JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.	
El auto anterior es ratificado en estado No	23
Hada en la Secretaría a las B	a.m
por	24 JUN 2014
La Secretaría,	
GINA MARTHA CERON QUIROGA	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10°. TELEFONO 3413521
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 1 de Julio de 2014
Oficio No.1762

Señor Registrador:

INSTRUMENTOS PÚBLICOS - FACATATIVA
Facatativa - Cundinamarca

REFERENCIA: *Ejecutivo Mixto N° 110014003034201400312*
DE: *COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER*
NIT.900.091.214-3
CONTRA: *JULIO CESAR VALDES C.C.11.442.367, LUZ ANGELA*
PATRICIA CAMACHO C.C.35.532.767, HERNAN
MAHECIA MARÍN C.C.18.503.423

Comunico a usted que este Despacho Judicial mediante auto calendarado
DIECINUEVE (19) de JUNIO de DOS MIL CATORCE (2014), decretó el
EMBARGO Y SECUESTRO *del inmueble identificado con matrícula*
inmobiliaria N°156-114810, denunciado como de propiedad de los
demandados JULIO CESAR VALDES C.C.11.442.367 y LUZ ANGELA
PATRICIA CAMACHO C.C.35.532.767.-

Al contestar favor citar en forma completa nuestra referencia.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

GINA NORBELY CERON QUIROGA
Secretaria

Retire
Lucia Laiton
Cc. 52238742 Bta
9-Jul-14.

Señores:

HONORABLES MAGISTRADOS DE TRIBUNALES, JUECES CIVILES DE CIRCUITO,
MUNICIPALES, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL Y CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES
DE DESCONGESTION, LABORALES Y DE FAMILIA.

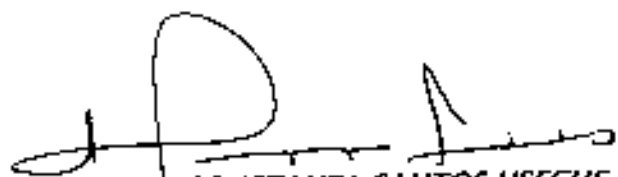
E. S. D.

REF: ACREDITACION.

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá D. C. identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.559.131 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No 119299 del Consejo Superior de la Judicatura, atentamente y por medio del presente escrito me permito acreditar como **DEPENDENTE JUDICIAL** de los procesos dentro de los cuales me encuentro reconocida como apoderada de la parte demandante a la señora **ELVIA LUCIA LAITON MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.238.742.

La señora **ELVIA LUCIA LAITON MARTINEZ** está autorizada para acceder a los expedientes, allegar memoriales, retirar copias, edictos, oficios y despachos comisorios, para notificaciones y desarchivos.

Atentamente,



HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE.
C.C.N° 37.559.131 de Bucaramanga.
T.P.N° 119299 del C. S. de la J



Notaría 63

Bogotá D.C.

Av. Villas Cr. 58 # 12B 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63@bogota@yahoo.es

PRESENTACIÓN PERSONAL

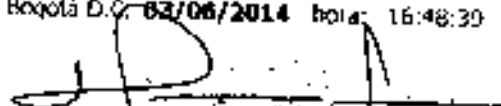
Documento presentado personalmente por:

SANTOS USECHE HEYDI CONSTANZA

C.C. 37559131 T.P. TP119289.CCSJ

Reconoce su firma y el contenido de este documento es
cierto; con petición de estampar su huella dactilar.

Bogotá D.C. 03/06/2014 hora: 16:48:30



EFH

FIRMA DECLARANTE

Reconocimiento
República de Colombia



Indice Derecho
Certificada

Verifique en:
www.notariabogota.com
03/06/2014 16:48:30





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N°14-33 PISO 10°. TELEFONO 3413521
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 1 de Julio de 2014
Oficio No.1762

Señor Registrador:

INSTRUMENTOS PÚBLICOS - FACATATIVA

Facativita - Cundinamarca

REFERENCIA: Ejecutivo Mixto N° 110011003034201400312
DE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESEK
NIT:900.691.214-5
CONTRA: JULIO CESAR VALDES C.C.11.442.367, LUZ ANGELA
PATRICIA CAMACHO C.C.35.532.767, HERNAN
MAHECHA MARIN C.C.18.503.423.

Comunico a usted que este Despacho Judicial mediante auto calendarado DIECINUEVE (19) de JUNIO de DOS MIL CATORCE (2014), decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°156-114810, denunciado como de propiedad de los demandados JULIO CESAR VALDES C.C.11.442.367 y LUZ ANGELA PATRICIA CAMACHO C.C.35.532.767.-

Al contestar favor citar en forma completa nuestra referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


GINA AURELI CERON OCHOA
Secretaría



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guerra de lo legal

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 70335329

$$\mathfrak{g}(U, \mathcal{O}_U) = \mathfrak{g}(U, \mathcal{O}_U) \otimes_{\mathfrak{g}(U, \mathcal{O}_U)} \mathfrak{g}(U, \mathcal{O}_U) \rightarrow \mathfrak{g}(U, \mathcal{O}_U) \otimes_{\mathfrak{g}(U, \mathcal{O}_U)} \mathfrak{g}(U, \mathcal{O}_U)$$
$$h_{\alpha\beta} = \frac{1}{2}(\delta_{\alpha\beta} + \delta_{\beta\alpha}) \quad \text{and} \quad \delta_{\alpha\beta} = \frac{1}{2}(\delta_{\alpha\beta} - \delta_{\beta\alpha})$$
[illegible]

1. 0.21, 0.22, 0.23

rel. $\pm$ 10% (1000) 0.81 0.85 0.89 0.93

ॐ नमो भगवते वासुदेवाय

16,000

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 249–255

-OFICINA DE REGISTRO-



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
la guarda de la ley puesta

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTAUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 10036330

$\Gamma_{\text{eff}} = \frac{\gamma}{\beta} \left(\frac{1}{\alpha} + \frac{1}{\beta} \right) \approx \frac{\gamma}{\beta}$

[illegible]

El presente documento es propiedad de la Universidad de Los Angeles y debe ser devuelto al personal de la biblioteca al momento de la devolución del libro.

$\log_{10} \text{mean } \pm \text{SD}$: $2.6(0.1) - 4.1(0.3)$

Received 15 October 1993

NUMBER OF THE JOURNAL : 100-111-506-941123

GRAND TOTAL: \$ 135.00

C-1001 0000 BANCOR - Net 235,93476

PROCEEDINGS OF THE 1997 CONFERENCE ON THE HISTORY OF THE UNITED STATES

•OFICINA DE REGISTRO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 156-114810

Página 1

Impreso el 15 de Agosto de 2014 a las 03:13:34 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 156 FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FACATATIVA VEREDA: FACATATIVA
FECHA APERTURA: 15-05-2009 RADICACION: 2009-3783 CON: ESCRITURA DE: 30-04-2009
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro B17 de fecha 21-04-2009 en NOTARIA 1 de FACATATIVA LOTE NUMERO TRES (3) con area de
50.00 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

SANABRIA DE RAMOS CARMEN ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A PARRA SALCEDO HIPOLITO SEGUN ESCRITURA NRO 957 DE
20-09-1977 NOTARIA DE FACATATIVA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE NUMERO TRES (3)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
4875

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-04-2009 Radicacion: 2009-3783 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA B17 del: 21-04-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

ESPECIFICACION: 0815 DESENGLOBE (01R01)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SANABRIA DE RAMOS CARMEN 20923889 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-02-2010 Radicacion: 2010-1074 VALOR ACTO: \$ 28,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2389 del: 21-10-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA DE RAMOS CARMEN 20923889
A: MAHECHA MARIN HERNAN 18503423 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-02-2010 Radicacion: 2010-1074 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2389 del: 21-10-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA- (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAHECHA MARIN HERNAN 18503423 X
A: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCHESER 9000912143

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-05-2010 Radicacion: 2010-4863 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 156-114810

Página 2

Impreso el 16 de Agosto de 2014 a las 03:13:34 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Documento: ESCRITURA 840 del: 12-05-2010 NOTARIA 2 de FACATATIVA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAHECHA MARIN HERNAN

18603423

A: MARTINEZ JAVIER EDUARDO

11445254 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-07-2011 Radicacion: 2011 7358

VALOR ACTO: \$ 30.100.000.00

Documento: ESCRITURA 1424 del: 06-07-2011 NOTARIA 2 de FACATATIVA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ JAVIER EDUARDO

11445254

A: VALDES LUZ JULIO CESAR

11442367 X

A: CAMACHO ANGELA PATRICIA

35532767 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-08-2014 Radicacion: 2014 8208

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1762 del: 01-07-2014 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO NO.110014003034201400312 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER

9000912143

A: VALDES LUZ JULIO CESAR

11442367 X

A: CAMACHO ANGELA PATRICIA

35532767 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO19 Impreso por: REPARTO14

TURNO: 2014-43632

FECHA: 12-08-2014

El Registrador: CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 15 de Agosto de 2014 a las 08:49 04 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el tomo 2014-8208 se calificaron las siguientes matriculas:
114810

Nro Matricula: 114810

CIRCULO DE REGISTRO: 156 FACATAIVA No. Catastro:
MUNICIPIO: FACATAIVA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1- LOTE NUMERO TRES (3)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-08-2014 Radicación: 2014-8208 VALOR ACTO: 9
Documento: OFICIO 1762 del: 01-07-2014 JUZGADO 34 CIV. MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C. ✓
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA -PROCESO NO.110014003034201400312 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

DE COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER	9000912143
VALDES LUZ JULIO CESAR	11442367 X
A CAMACHO ANGELA PATRICIA	35532767 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: El Registrador:
	Día Mes Año Firma
	15 08 2014

ABOGADOS.

CRIPFAC 1562014EE02301
Facatativá, agosto 27 de 2014

2014 (17) 17-1

2014 (17) 17-1

56

Señores
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
Atn: GINA NORBELY CERON QUIROGA
Secretaria
Carrera 10 No 14-33 Piso 10
Bogotá D.C

REF: Oficio No. 1762 de 1-07-2014. PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 110014003034201400312 De: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER NIT 900.091.214-3 Contra: JULIO CESAR VALDES CC 11.442.367, LUZ ANGELA PATRICIA CAMACHO CC 35.532.767, HERNAN MAHECHA MARIN CC 18.503.423.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 881 del Código de Procedimiento Civil, me permito remitir debidamente diligenciado el oficio de la referencia; así como el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula No. 156-114810.

Atentamente.



CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO
Registrador Seccional

CMRR/Yamile Diaz

10
ORIGINAL

18

Señor(a)

JUZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D. C.

E. S. D.

[Handwritten signature]

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra **HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.**

Radicado: 2014-312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito solicitar se decrete el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-114810, el cual se encuentra debidamente embargado.

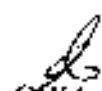
Atentamente,

[Handwritten signature]
HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. No. 37.559.131 de Bucaramanga
T. P. No. 119299 del C. S. J.

INFORME SECRETARIAL

R. 2014-0312

Al Despacho de la señora Jueza, lea 27 de enero de 2015, con la anterior solicitud de medidas cautelares.


GINA NORBELY CERÓN QUIRÓGA
SECRETARIA

Referencia: 10014003034 _____ 0 _____ 00

Prevé el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, en lo pertinente:

“Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicite o realice alguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, convalida el día siguientes a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento hecho sin necesidad de requerimiento previo (...).”

Descartando el sub-judice encuentra este despacho que el proceso de la referencia no permanece inactivo desde la entrada en vigencia del artículo enunciado, esto es, desde el 1 de octubre de 2012, hasta la fecha, sin que se hubiese efectuado la notificación de la orden de apremio, o consumado las medidas cautelares decretadas.

De conformidad con lo expuesto, claro resulta, que ha pasado un (1) año sin que el extremo demandante acuda ante este Juzgado a demostrar su interés para darle el correspondiente impulso a las presentes diligencias, por lo tanto no queda camino procesal diferente que dar aplicación al desistimiento hecho previsto en la norma enunciativa.

Por lo expuesto se

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia y de no existir embargo de remanentes en este proceso, procédase al levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

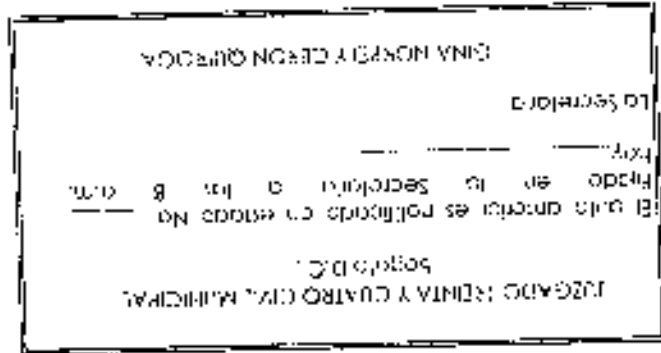
TERCERO: Desglosar a favor de la parte actora, los documentos aportados como base de la ejecución.

CUARTO: Si hubiese títulos judiciales por cuenta del presente proceso, procédase a su entrega al quien hubiese sido descontado o interesado, haciendo la advertencia que en caso de no ser retirados en su oportunidad se procederá a su prescripción.

QUINTO: No condenar en costas, por no disponerlo la norma.

NOTIFÍQUESE.

MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
(1) JUEZ.



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Veintiocho (28) de enero de dos mil quince (2015)

Ref: Ejecutivo 1100140030342014 0031200

De acuerdo con el memorial que antecede y como fue embargado el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 156-114810 de propiedad del demandado, con fundamento en las reglas 1 y 2, artículo 682, Código de Procedimiento Civil, se decreta el **secuestro**.

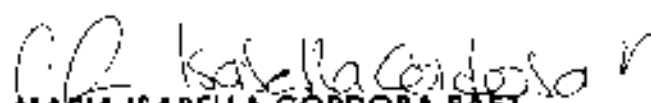
Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva ó Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad, con amplias facultades.

Designase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngose en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia a (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.
El auto anterior es notificado en estado No. 10
Hecho en la Secretaría a las 2 p.m.
Nov 30 LNE 2015
La Secretaria,
GINA NORBERTO CERÓN DE ROGA

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2014-0312

Al Despacho de la señora Juez hoy 24 de febrero de 2015, informando que por un error involuntario se ordenó la comisión anterior a la ciudad de Bogotá, siendo el inmueble perteneciente al municipio de Facatativá.

GINA NORBELY CERON QUIROGA
SECRETARIA

RESOLUÇÃO Nº 04/2010 DO CONSELHO DE REGULAÇÃO DO

RESUMO: O presente trabalho tem como objetivo analisar a percepção dos alunos da disciplina de Matemática da Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ) sobre o uso de jogos matemáticos no ensino de Matemática. Para isso, foram aplicados questionários aos alunos da disciplina de Matemática da UFRJ, com o intuito de avaliar a percepção dos alunos sobre o uso de jogos matemáticos no ensino de Matemática. Os resultados da pesquisa indicam que a maioria dos alunos considera o uso de jogos matemáticos como uma estratégia eficaz para o ensino de Matemática, sendo que a maioria dos alunos também considera o uso de jogos matemáticos como uma estratégia divertida e interessante. Além disso, a maioria dos alunos também considera o uso de jogos matemáticos como uma estratégia que ajuda a melhorar o desempenho em Matemática. Portanto, os resultados da pesquisa indicam que o uso de jogos matemáticos é uma estratégia eficaz e interessante para o ensino de Matemática.

[illegible]

1. Elabore o plano de trabalho para o ano de 2016, considerando o planejamento estratégico da instituição e o plano de ensino de cada disciplina.

PRIMEROS DECRETOS DE REORGANIZACION DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

SEGUNDO: Forarectada y a corra de la parte forasado provoque el desgarro del documento base de la ocular, con la constancia de terminación del proceso por desistimiento fácil y entregarse a la demandante.

TERCERO: Se ordena la cancelación y levantamiento de los medios con fines de desarmar en este punto, a los militares, a de encontrar el embargo el remanente por el depósito del derecho correspondiente, dentro de conformidad.

CUARTO. Si hubiese Plots indicados por el tipo del presente proceso, procedese a su entrega a quien hubiese sido designado o autorizado, notándose la advertencia que en caso de no ser el indicado no se otorgará la oportunidad de serlo, o en su caso, de serlo en forma posterior.

1. **MEMBERSHIP:** \$100.00 per year.

SEXTO: Compêndio de normas técnicas e legais.

CONCLUSION

ד'תשנ"ח

~~MARIA ISABELLA SORDOBA PAEZ~~

[illegible]

72

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015)

Ref: Ejecutivo1100140030342014 00312 00

Atendiendo el informe secretarial de la precedencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 del C.P.C. se ordena la corrección del auto de fecha 28 de enero de 2015, en el sentido de indicar que la comisión encomendada corresponde al Juez Civil Municipal de Facatativá, y no en la ciudad de Bogotá como erróneamente se dijo en el auto objeto de reparo.

NOTIFIQUESE.

Maria Isabella Córdoba Páez
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
(2) JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,
El auto anterior es notificado en estado no Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy
La Secretaría.
2015
GINA NORBEELEON QUIROGA



DESPACHO COMISORIO NÚMERO 025
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ, D. C.

AL
SEÑORES JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO FACATATIVA
CUNDINAMARCA
 HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA RAD. No. 2014-00312 de COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER contra HERNAN MAHECHA MARIN Y JULIO CESAR VALDES LUZ Y ANGELA PATRICIA CAMACHO. se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, el cual se identifica con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 156-114810 de esta ciudad.

Téngase en cuenta que como secuestre al auxiliar de la justicia. cuyos datos aparecen en relación adjunta.-

Se designa como auxiliar de la justicia al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen en relación adjunta, al cual se le fijarán como honorarios para la diligencia la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002 sala administrativa del consejo seccional de la judicatura.-

Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestre recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, so pena de incurrir en las sanciones legales.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE quien se identifica con la C.C. No 37.559.131 de Bucaramanga y T. P. No. 119299 del C. S. de la J. -

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 16 de MARZO DE 2015.

Atentamente,

GINA NORBELY CERON QUIROGA
 Secretaria
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 10

JUEZ

Retiré
 J. P. Santos
 cc. 37.559.131
 14-ab-2015



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral i literal b. del Código de Procedimiento Civil, el JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SEQUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ DC., a la señora:

SANDRA MILENA MAYORGA GIL, CÉDULA CIUDADANIA 52717217, CARRERA 24 NO. 51 21 OFICINA 14 Y 15 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono: 7006236.

En el proceso número: 11001400303420140031200

16/03/2015 10:45:21 a.m.

Agréguense al expediente como prueba.


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 10
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

No.

24 MAR 2015

Señora

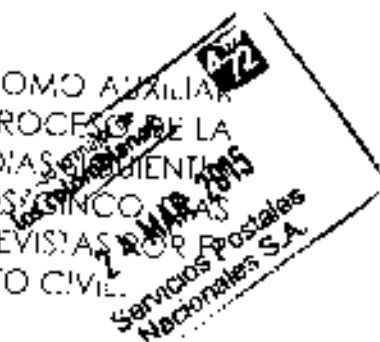
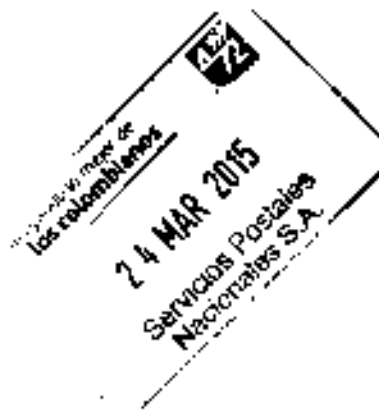
SANDRA MILENA MAYORGA GIL

Carrera 24 No. 51-21 Oficina 14 Y 15
Ciudad

REF: 11001400303420140031200

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADA, COMO AVALIADA DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRER, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS DESPUES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


GINA NORBELY CERON QUIROGA
SECRETARIA



26

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
CALLE F. No. 2-84 PISO 2° - TEL/FAX 8424893
jcnpofac@tendof.comajudicial.gov.co

FACATATIVÁ, 4 DE DICIEMBRE DE 2017
OFICIO N° 2594

SEÑORES
JUZGADO TRENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10
BOGOTÁ D.C.
CIUDAD

RE: DESPACHO COMISORIO 053-2017, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
AJUTO N° 00312-2014 DE COOPERATIVA DE CRÉDITO COOCESER CONTRA
HERNÁN MAHECHA MARÍN Y JULIO CÉSAR VALDÉS LUZ Y ANGELA PATRICIA
CAMACHO, PROVENIENTE DEL JUZGADO TRENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL.

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en atención al proveído de fecha veintitrés (23) de
noviembre de la actualidad me permito realizar la devolución del Despacho
Comisorio, para que procedan a designar nuevo auxiliar de la justicia o en
su defecto comisionen con amplias facultades —específicamente para la
designación de secuestro— e igualmente para que actualicen el Despacho
Comisorio.

En consecuencia, se devuelve el Despacho Comisorio de la referencia en
una carpeta de diez (10) folios útiles.

Cordialmente,

YEFFRI ALJAN



05 DIC 2017

SECRETARÍA
FRANQUICIA

27

cy

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 025
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

AL
**SEÑORES JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO FACATATIVA
CUNDINAMARCA**
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA RAD. No. 2014-00312 de COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER contra HERNAN MAHECHA MARIN Y JULIO CESAR VALDES LUZ Y ANGELA PATRICIA CAMACHO, se le comisionó para la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, el cual se identifica con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 156-114810 de esta ciudad.

Téngase en cuenta que como secuestro al auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta.-

Se designa como auxiliar de la justicia al auxiliar de la justicia cuyos datos aparecen en relación adjunta, al cual se le fijarán como honorarios para la diligencia la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes, acuerdo 1518 de 2002 sala administrativa del consejo seccional de la judicatura.-

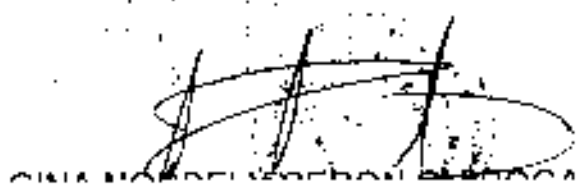
Se advierte al funcionario comisionado que deberá indicar en forma clara, concreta y precisa la dirección, teléfono fijo y celular en la cual el secuestro recibirá notificaciones así como el lugar en el que permanecerán los bienes según el caso, so pena de incurrir en las sanciones legales.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora el (la) Dr.(a) HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE quien se identifica con la C.C. No 37 559.131 de Bucaramanga y T. P. No.119299 del C. S. de la J.-

Se anexa copia del auto que decretó la medida.

Para su diligenciamiento se libra el presente Despacho Comisorio hoy 16 de MARZO DE 2015.

Atentamente,



Jorge S A N facultad

Calle 7 # 2-86 piso 2

tel. 8424873



Copia

EDIFICIO ALHAMBRA VII P.H.
NIT. 830.060.368-2

DEBE A:

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.559.131 de Bucaramanga y tarjeta profesional No. 119.299 del C.S. de la Judicatura, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000.00) por concepto de honorarios de abogado, presentación de la demanda ejecutiva Del EDIFICIO ALHAMBRA VII P.H. Contra LUIS EDUARDO CONTRERAS PRIETO, propietario del GARAJE 38.

La demanda quedó radicada el 07 de julio de 2017 en el Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá D. C., 13 de julio de dos mil diecisiete (2017).

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C.C. 37.559.131 de Bucaramanga
T.P. 119299 del Consejo Superior de la Judicatura
CEL 3176487164

Cubran Melchor
13 Junio 2017

21

informando que por un
de la ciudad de Nogala, siendo el

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.559.131 de Bucaramanga, con cédula Profesional No. 119299 del C.S.J., actuando como apoderada del CONJUNTO RESIDENCIAL ALCANTARAL - PROPIEDAD HORIZONTAL NH.900.047.224-0, solicito SE DECRETEN LAS MEDIDAS CAUTELARES que a continuación relaciono sobre los bienes del demandado y que por información de mi mandante, declaramos bajo juramento como de propiedad o posesión del mismo;

MEDIDAS CAUTELARES

1. EL EMBARGO y posterior secuestro del Apartamento 101 interior 2 Torre 1, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20414751 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, de propiedad del demandado **EDUARDO URIBE DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.830.430.**

Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes de propiedad del demandado.

Del Señor Juez,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

C.C.No.37.559.131 de Bucaramanga

T.P.No.119.299 del C.S.J.

SENTE JUEZ CIVIL DEL PUEBLO
Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
14 - 22 Pto - 10 - 2000, D.C. - Bogotá

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
14 - 22 Pto - 10 - 2000, D.C. - Bogotá

Act. Recvivo 10014003034/114/11/12/12

En la precadenda, de conformidad con
lo que se ordena la misma, en el
sentido de indicar que la
del Juez Civil Municipal de
Bogotá, en consecuencia se da en el

Bohda



20

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILL. 60637

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

TO: THE DIRECTOR, NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
WASHINGTON, D.C. 20535

FROM: DR. J. H. DUNN, JR.

RE: CERTIFICATE OF ANALYSIS
FOR THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS

DATE: 10/1/68

BY: J. H. DUNN, JR.

Heydi Constanza Santos Useche



Bogotá D.C. 12 de Septiembre de 2017

Señores

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
EDIFICIO ALHAMBRA VII
BOGOTÁ

Me permito presentar el informe mensual de los procesos que gestiono como abogada externa externa del Edificio ALHAMBRA VII:

1. **GARAJE 38 Y APTO 304- DEMANDADO: LUIS EDUARDO CONTRERAS PRIETO:** la demanda cursó en el juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá- radicado: 2017-564; se admitió la demanda; el 12 de septiembre de 2017 se radicó en la oficina de registro de Instrumento Públicos de Bogotá - Zona Norte, el oficio de embargo del GARAJE.

2. **APTO 305** - yo le solicité a la Señora Katherine Garavito, los documentos para instaurar la demanda ejecutiva, ya que no se logró ningún contacto con la deudora.

Atentamente,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

ABOGADA

CEL.3176487164

DIRECCION: CARRERA 7 No. 127-48 OFICINA 1205

GARREO ELECTRONICO: heydisantos007@hotmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

32

Certificado generado con el Pin No: 17102998308764639

Nro Matrícula: 156-114810

Página 1

Impreso el 29 de Octubre de 2017 a las 11:26:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FACATATIVA VEREDA: FACATATIVA

FECHA APERTURA: 15-05-2009 RADICACIÓN: 2009-3763 CON: ESCRITURA DE 30-04-2009

CODIGO CATASTRAL COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 817 de fecha 21-04-2009 en NOTARIA 1 de FACATATIVA LOTE NUMERO TRES (3) con area de 50.00 M2 (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)

COMPLEMENTACION:

SANABRIA DE RAMOS CARMEN ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A PARRA SALCEDO HIPOLITO SEGUN ESCRITURA NRO.957 DE 20-09-1977 NOTARIA DE FACATATIVA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE NUMERO TRES (3)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otras)

156 - 4875

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2009 Radicacion: 2009-3763

Doc: ESCRITURA 817 del 21-04-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: 8

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SANABRIA DE RAMOS CARMEN

CC# 20523689 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-02-2010 Radicacion: 2010-1074

Doc: ESCRITURA 2389 del 21-10-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA DE RAMOS CARMEN

CC# 20523689

A: MAHECHA MARIN HERNAN

CC# 18503428 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-02-2010 Radicacion: 2010-1074

Doc: ESCRITURA 2389 del 21-10-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA -SIN LIMITE DE CUANTIA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAHECHA MARIN HERNAN

CC# 18503428 X

A: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER

NIT# 8000912143

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-2010 Radicacion: 2010-4883

[↓ Descargar](#)[✕ Ocultar correo electrónico](#) Acta Asamblea Año 201...
1 MB Acta Año 2012.pdf
2 MB Acta Asamblea Año 201...
1 MB Acta Asamblea Año 201...
1 MB Acta Asamblea Año 201...
1 MB Acta Año 2016.pdf
1 MB Interés moratorio.pdf
175 KB

Archivos adjuntos (8 MB) Descargar todo
Cancelar todo en Outlook - Persepolis

Doctora buenas tardes:

Envio actas de asamblea y Interes fijado.

Concha

De: Maria Concepcion Rincon Rodriguez <rincon.maria@hotmail.com>
Enviado: martes, 02 de mayo de 2017 10:01 p. m.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17102998308764639

Nro Matricula: 156-114810

Page 2

Impraso el 29 de Octubre de 2017 a las 11:26:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

Doc: ESCHITURA 840 dg. 12-06-2010 NOTARIA 2 dg FACATA IDVA

VALOR ACTO. S30 (H01.D00)

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: D125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAHECHA MAHESHERAN

CC-0 18503421

A: MARTINEZ JAYVER EDUARDO

CC# 11445254 I

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-07-2011 Radicacion: 2011-7356

Doc: J-SCRITTURA 1424 del 06-07-2011 NOTARIA 2 de FACULTATIVA

VALOR ACTO: \$30 100 000

ESPECIFICACION. COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de derecho real de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ JAVIER EDUARDO

CC# 11445254

A: CAMACHO ANGELA PATRICIA

OC# 35532767 X

A: VALDES LUZ JULIO CESAR

CE# 11442387 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-2014 Redacción: 2014-8208

Doc: OFICIO 1762 del 01-07-2014 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PROCESO

NO.110014353506201470312.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER

NYT# 9003912143

A: CAMACHO ANGELA PATRICIA

CC# 35532787 X

A: VALDES LUZ JULIO CESAR

CCW 11442397 X

NRD TOTAL DE ANOTACIONES: 42

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525



Heydi Constanza Santos Useche

Bogotá D.C., 20 de Octubre de 2017

Señor

ANDREA GACHARNA GOMEZ
Carrera 15 No. 104-30 OFICINA 804
Edificio Cosmos 104 P.H.
BOGOTÁ D.C.

Ref.: Cuotas de Administración

Me permito comunicar a Usted que la Empresa administradora del Edificio, me confirió poder especial amplio y suficiente para promover en su contra, la Acción EJECUTIVA por el manifiesto incumplimiento con el pago de las cuotas de Administración que Usted Adeuda, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.722.854.00 pesos M/te, según liquidación indicada por el administrador, más honorarios de abogado del 10% causados por la gestión de Cobro Pre jurídico.

Como no tenemos interés en perjudicarla y hacerle más gravosa su situación, con el cobro de Gastos procesales y demás derogaciones a su cargo conforme a lo impuesto en el Art. 1629 del C.C. lo invito, para que se comuniqué conmigo en un término no mayor de 8 días hábiles, para llegar a un arreglo pacífico y amistoso.

En la respectiva acción ejecutiva, se solicitará el **EMBARGO y SECUESTRO** de bienes Inmuebles (Garajes), Muebles y enseres, Vehículos, Cuentas corrientes, Salarios, Aportes en sociedades y demás, para no hacer nugatorio el pago de la obligación adquirida por Usted.

La presente se envía por correo certificado para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
T.P.119299 DEL C.S DE LA JUD.
CEL.3176487164
CORREO ELECTRÓNICO: heidysantos007@hotmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

34

Certificado generado con el Pin No: 17102998308764639

Nro Matrícula: 156-114810

Página 3

Impreso el 29 de Octubre de 2017 a las 11:26:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Restrepo

TURNO: 2017-87041

FECHA: 29-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO

3 Nov 2017 → Entra al despacho.

* Constitución y orden de devolución. = 24 Nov 2017

ORIGINAL

3437 - 2018

35

Act. 101 F. 12147
2018-03-13 10:13



Heydi Constanza Santos Useche

Señor(a)

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

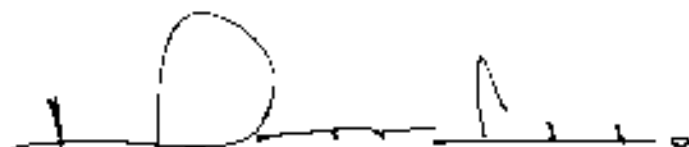
Referencia: Juzgado de Origen: 34 Civil Municipal de Bogotá / Proceso Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.

Radicado: 2014-0312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito solicitar al despacho se sirva expedir nuevamente despacho comisorio en el cual se designe nuevo auxiliar de la justicia o en su defecto se comisione con amplias facultades específicamente para la designación de secuestre e igualmente para que se actualice el despacho comisorio, conforme a lo solicitado por el juzgado civil municipal de Facatativá, motivo por el cual el despacho comisorio No. 025 fue devuelto.

Adjunto Copia del despacho comisorio 025 radicado en el juzgado civil municipal de Facatativá y copia del oficio No. 2584 en cual el juzgado civil municipal de Facatativá expone cuales fueron los motivos de la devolución del despacho comisorio en mención.

Atentamente,


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. No. 37.559.131 de Bucaramanga
T. P. No. 119299 del C. S. J.

106

14 JUL 2018

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'N' or 'Z' shape with a long horizontal stroke extending to the right.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

36

Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: 11001 40 03 034 2014 – 00312 00

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que de la revisión detallada del pignorato no se desprende que se haya devuelto el despacho comisorio No. 2015 025, se dispone:

ÚNICO: Oficiar al Juzgado Civil Municipal de Facativá para que informe a este despacho el trámite dado al Despacho comisorio No. 025-2015.

Notifíquese

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2018.
Por medio del expediente No. 100 de esta fecha fue
notificado el Auto de fecho 14 de junio de 2018.
Secretaría

JAIRO HERNÁNDEZ NAVARRETE
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN
BOGOTÁ D.C.

15

OFICIO No. 28803

Bogotá D. C., 3 de julio de 2018

Señoras:
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Facatativá – Cundinamarca.

10 JUL 2018

FRANQUICIA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-034-2014-00312-00 iniciado por COOCRESER NIT 900.091.214-3 contra JULIO CÉSAR VALDÉS C.C. 11.442.367, JUZ ÁNGELA PATRICIA CAMACHO C.C. 35.532.767 Y HERNÁN MAHECHA MARÍN C.C. 183.503.423 Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 34 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLO a fin de que informe a este Despacho, el trámite impartido al Despacho Comisoro No. 825-2015

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9963, 9984, 9991 de 2013, PSAAT4 N° 10167 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

Tel. 2418795

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
CALLE 7ª. No. 2-86 PISO 2º - TELEFAX 8424893
jcampalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

FACATATIVÁ, 4 DE DICIEMBRE DE 2017
OFICIO N° 2584

SEÑORES
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10
BOGOTÁ D.C.
CIUDAD

REF: DESPACHO COMISORIO 053-2017, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO N° 00312-2014 DE COOPERATIVA DE CRÉDITO COOCESER CONTRA HERNÁN MAHECHA MARÍN Y JULIO CÉSAR VALDÉS LUZ Y ANGELA PATRICIA CAMACHO, PROVENIENTE DEL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL.

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en atención al proveído de fecha veintitrés (23) de noviembre de la anualidad me permito realizar la devolución del Despacho Comisorio, para que procedan a designar nuevo auxiliar de la justicia o en su defecto comisionen con amplias facultades –específicamente para la designación de secuestre- e igualmente para que actualicen el Despacho Comisorio,

En consecuencia, se devuelve el Despacho Comisorio de la referencia en una carpeta de diez (10) folios útiles.

Cordialmente,

YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMÍREZ,

SECRETARIO



472

PLANTILLA PARA LA IMPRESION DE ENVIOS

CUEDADO CIVIL VIOLETA, DE FACATIMA

CALLE 7 No 2-50

3526 94130

FORMA DE EFECTIVO (Por pagar en %)

Moneda: (Código) País: Códigos: (Código)

FORMA DE IDENTIFICACION

Moneda: (Código) País: Códigos: (Código)

01 DICIEMBRE 5 2017

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

No. TOTAL DE ENVIOS:

OPCION

OPCION DE IDENTIFICACION

REQUERIMIENTOS DE LA PLANTILLA DE IDENTIFICACION

OBSERVACIONES (Folios no 4-72)

TRANQUILIDAD



Observaciones



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

40

12 JUL 2018
Aj 1 Folio

OFICIO No. 28803

Bogotá D. C., 3 de julio de 2018

14 JUL 2018

Señores:

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATÁLVA
Facatálvá - Cundinamarca.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-034-2014-00312-00 iniciado por COOCRESER N° 900.091.214-3 contra JULIO CESAR VALDÉS C.C. 11.442.367, LUZ ÁNGELA PATRICIA CAMACHO C.C. 35.532.767 Y HERNÁN MAHECHA MARÍN C.C. 183.503.423 Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 34 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de junio de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLO a fin de que informe a este Despacho, el trámite impartido al Despacho Comisorio No. 025-2015

Sírvase proceder de conformidad.

La presente notificación fue rentada en virtud de los Acuerdos PSAAT 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAT 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014 que fueron anulados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16
Tel. 24386795



Ramo Judicial
Unidad Ejecutora de la Judicatura
República de Colombia

4

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
CALLE 7ª. No. 2-86 PISO 2º - TELEFAX 8424893
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

FACATATIVÁ, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018
OFICIO N° 2278

SEÑORES

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 N° 14 - 333 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina
Bogotá D.C.

REF. DESPACHO COMISORIO No. 053-2017 D.C. DENTRO DEL PROCESO
EJECUTIVO MIXTO N° 2014-00312 DE COOPERATIVA DE CRÉDITO COOCRESER
contra JULIO CESAR VÁLDES, LUZ ÁNGELA PATRICIA CAMACHO y HERNÁN
MAHECHA MARÍN (ORIGEN: JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

Cordial saludo,

A través del presente, le comunico que mediante oficio N° 2584 del 4 de
diciembre de 2017, fue devuelto el despacho comisorio de la referencia al
Juzgado de origen.

Por lo anterior, se remite copia del oficio en mención y copia de la planilla
de correo certificada, junto con la devolución de su oficio N° 28803 del 3 de
julio de 2018, en tres (3) folios útiles para los fines pertinentes.

Atentamente,

YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMÍREZ
SECRETARIO



DE EJEC. CIVIL 1966

20173 16-SEP-18 16:05

Smc.
Lt.
4F
5645248



104-1

Resolución de la Sala
Primera Sala de lo Penal
El Jefe de Sala
El Fiscal General
El Abogado General

11 SEP 2018

0.5

Al Jefe de Sala
Al Fiscal General
Al Abogado General



104-1

Resolución de la Sala
Primera Sala de lo Penal
El Jefe de Sala
El Fiscal General
El Abogado General

Al Jefe de Sala
Al Fiscal General
Al Abogado General

ANULADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: 11001 40 03 034 2014 – 00312 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone

ÚNICO: Elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto de fecha 28 de enero de 2015 (F. 20) corregido por el proveído del 25 de febrero del mismo año (f. 22) y remítase con sus respectivos anexos al Juzgado Civil Municipal de Facatativá (REPARTO). Librese el despacho con los insertos de caso y se le confieren amplias facultades al comisionado conforme el artículo 40 del C.G.P., inclusive la de designar secuestre, sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 48 del C.G.P. Diligénciese por la parte interesada.

Notifíquese.


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2018

Por ampliación en estado N° 186 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00 am
Secretaría


JAIRO FERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4250



La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hacer Saber
Al

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA- (REPARTO)

REF: Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-034-2014-00312-00 iniciado por COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO - COOCRESER contra JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO y HERNAN MAHECHA (Origen Juzgado 034 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de Enero de 2015, 25 de Febrero de 2015 y 18 de Septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluyendo la de designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 156-114810, de propiedad de la parte demandada JULIO CESAR VALDES LUZ y ANGELA PATRICIA CAMACHO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 28 de Enero de 2015, 25 de Febrero de 2015 y 18 de Septiembre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, identificado(a) con C.C. 37.559.131 y T.P. 119.299 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 22 de Octubre de 2018.

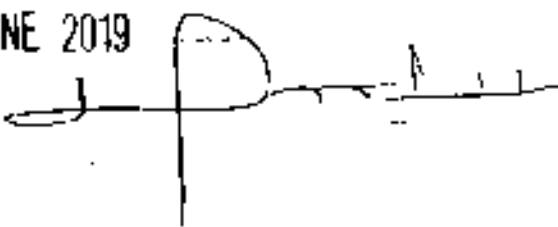
Proceda de conformidad.

La presente diligencia fue remita en virtud de los Autores PSAA 14 N° 9562, 9564, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10197 de 21 de junio de 2014, que fueron emitidos por el Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILO ANDRÉS PRIAS G.
Profesional Universitario Código 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438/95

☐	☒	☐
OFICIOS	DEPARTAMENTO	OFICIOS
NOMBRES <u>Haydi C. Santos</u>		☒
<u>37-859.131</u>		
<u>376487164</u>		
FECHA <u>29 ENE 2019</u>		AUTORENDU
		

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FACATATIVA-CUNDINAMARCA
CALLE 7 No 2-86 PISO 2º

D.C 009-19

**CLASE DE PROCESO: DESPACHO
COMISORIO**

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE
Y CRÉDITO COOCRESER**

**DEMANDADO: JULIO CÉSAR VALDES LUZ Y
OTROS**

RADICADO 05-04-2019

TOMO: 2 D.C.

FOLIO: 293

**PROCESO No 2526920410032019-00009-00
SENTENCIA**

CUADERNO Nro. 1

D.C. 009-19

... para esta diligencia a la Inspección de Policía o a la Inspección de Tránsito o a las Juzgadas Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades.

Designase como secuestro a la auxiliar de la justicia, en la relación adjunta. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarias en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales vigentes. Acuerdo 1518 de 2002. Sala Administrativa del Consejo de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Municipales de Descongestión de esta ciudad.

NOTIFIQUESE.

Maria Isabella Cordoba Paez
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ.-

CPM

NOTIFICACION DE ACTO CIVIL MUNICIPAL
SALA ADMINISTRATIVA

El auto anterior es notificado en estado No 10
Fijado en la Secretaría a las 8 am.
por... 3-8-ENE-2012
Lo Secretario,
GINA NORBERTO GONZALEZ

1001 40 03 034 2014

En atención a las documentales que anteceden.

DECRETO: Elabórese nuevamente el despacho con fecha 28 de enero de 2015 (F. 20) corregido por el mismo año (f. 22) y remítase con sus respectivos antecedentes al Juzgado Decimo Civil Municipal de Facativá (REPARTO). Librese el despacho en el caso y se le confieren amplias facultades al comisionado del C G P, inclusive la de designar secuestro, sin perjuicio de lo normado en el inciso segundo del numeral 1 del C G P. Diligenciese por la parte interesada.

Notifíquese.


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D. C. 19 de septiembre de 2018

Por anotación en estado N° 166 de este expediente
notificado el auto anterior. Fijado a las 6:00 pm.
Secretaria


JAIRO HERNÁNDEZ

SECRETARÍA CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D.C. de febrero de 2015

Ref: Ejecutivo 14081

Con fundamento en el informe secretarial de la precedencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 del C.P.C., se ordena la expedición de la sentencia de fecha 28 de enero de 2015, en el sentido de que la competencia encomendada corresponde al Juez Civil Municipal de Bogotá, y no en la ciudad de Bogotá como erróneamente se indicó en el objeto de reparo.

NOTIFIQUESE.

Maria Isabella Córdoba Páez
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
(2) JUEZ.

CMA

SECRETARÍA TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

El auto anterior es notificado en estado No
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.

Por: 02 MAR 2015

La Secretaria.

CINA NORBES CARRON GUEROGA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten mark

Certificado generado con el Pin No: 190404303319477002

Nro Matrícula: 156-114810

Página 1

Impreso el 4 de Abril de 2019 a las 01:53:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO. CUNDINAMARCA MUNICIPIO FACATATIVA VEREDA FACATATIVA

FECHA APERTURA: 15-05-2009 RADICACION: 2009-3783 CON ESCRITURA DE: 30-04-2009

CODIGO CATASTRAL COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CASIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 817 de fecha 21-04-2009 en NOTARIA 1 de FACATATIVA LOTE NUMERO TRES (3) con area de 50.00 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 8/1984).

COMPLEMENTACION:

SANABRIA DE RAMOS CARMEN ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A PARRA SALCEDO HIPOLITO SEGUN ESCRITURA NRO.957 DE 20-09-1977 NOTARIA DE FACATATIVA.

USO DEL INMUEBLE

Uso Predio: URBANO

1) LOTE NUMERO TRES (3)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

156 - 4875

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2009 Radicación: 2009-3783

Doc. ESCRITURA 817 del 21-04-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESENGLOBE 0015 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: SANABRIA DE RAMOS CARMEN

CC# 20523689 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-1074

Doc. ESCRITURA 2389 del 21-10-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$28,000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE SANABRIA DE RAMOS CARMEN

CC# 20523689

A: MAHECHA MARIN HERNAN

CC# 18503423 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-1074

Doc. ESCRITURA 2389 del 21-10-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA -SIN LIMITE DE CUANTIA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE MAHECHA MARIN HERNAN

CC# 18503423 X

A: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCREGER

NIT# 9000912143

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-2010 Radicación: 2010-4883

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190404303319477002

Nro Matrícula: 156-114810

Impreso el 4 de Abril de 2019 a las 01:53:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realteun

TURNO: 2019-22588

FECHA: 04-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador MONICA DEL PILAR REINOSO SALDARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4250

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA- (REPARTO)

REF: Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-034-2014-00312-00 iniciado por COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO – COOCRESER contra JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO y HERNAN MAHECHA (Origen Juzgado 034 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de Enero de 2015, 25 de Febrero de 2015 y 18 de Septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluyendo la de designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 156-114810, de propiedad de la parte demandada JULIO CESAR VALDES LUZ y ANGELA PATRICIA CAMACHO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión, de fecha 28 de Enero de 2015, 25 de Febrero de 2015 y 18 de Septiembre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, identificado(a) con C.C. 37.559.131 y T.P. 119.299 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 22 de Octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remida en virtud de los Acuerdos PSAAJ N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAAJ N° 16187 de 21 de julio de 2014 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



CAMILA ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

52

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
FACATATIVA - CUNDINAMARCA**

INFORME DE RADICACIÓN Y ENTRADA AL DESPACHO

5 DE Abul DEL 2019 EN LA FECHA SE RECIBIO LA ANTERIOR DEMANDA POR REPARTO Y FUE RADICADA 5 DE Abul DEL 2019, BAJO EL NUMERO DE CONSECUTIVO No 009-19 AL TOMO 2 OC FOLIO 293

INFORMO QUE SE APORTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

PODER	—	CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO	—
PAGARE	—	COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS	—
ESCRITURA PUBLICA	—	COPIA ARCHIVO JUZGADO	—
FACTURAS	—	CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL VEHICULO	—
CHEQUE	—	CERTIFICADO DE TRADICIÓN INMUEBLE	X
LETRA DE CAMBIO	—	CERTIFICADO SUPERBANCARIA	—
CONTRATO	—	CERTIFICACIÓN DE INTERESES	—
CD	—		

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES —

OTROS Comisario Sin Archivo

OBSERVACIONES

YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ

SECRETARIO

ENTRADA AL DESPACHO — — — , pasa al despacho de la señora juez la anterior demanda y los anexos arriba relacionados para resolver lo pendiente.

YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ

SECRETARIO



53
A

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

Facativá, veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: Despacho comisorio N° 009 – 19 C-1 D.C.

En consideración a la altísima congestión con la que cuenta esta oficina judicial, se ruega a la autoridad competente observe lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso y la Circular PCSJC17-10 del Consejo Superior de la Judicatura, sin perjuicio de la autonomía judicial prevista en el artículo 230 de la Constitución Política; para que de esa manera, proceda a comisionar el acto procesal requerido a la autoridad administrativa del lugar.

Como sustento de lo anterior, se tiene que éste es el Único Juzgado Civil Municipal con el que cuenta el municipio –el que vale anotar cuenta con 160.000 habitantes–, que en la actualidad tiene en su haber un poco más de 2.200 procesos de especialidad activos y, ha de gestionar las acciones constitucionales previstas en la ley, según corresponda.

Así las cosas, en forma comedida y respetuosa, se exhorta a la autoridad comitente para que observe que este tipo de actuaciones puede ser delegada también en los alcaldes y funcionarios de policía, dentro del marco de la constitución y de la ley, pues son ellos los servidores públicos que pueden prestarle a la administración de justicia, la más eficaz colaboración.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado

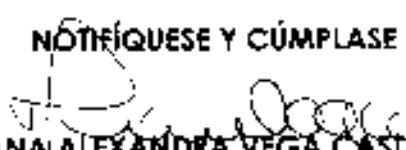
RESUELVE

1. **REMITIR** el presente despacho comisorio al Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

2. **ROGAR** al Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso y la Circular PCSJC17-10 del Consejo Superior de la Judicatura, sin perjuicio de la autonomía judicial prevista en el artículo 230 de la Constitución Política, reconsidere su decisión y proceda a remitir su comisión al Alcalde Municipal de este municipio con el fin que el mismo o un delegado suyo adelante la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula N° **156-114810**.

3. En su defecto **DELEGUE** a este funcionario judicial la facultad de sub-comisionar. **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHOANA ALEXANDRA VEGA CASTAÑEDA
Jueza

2

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Hoy **26 de ABRIL de 2019** se notificó el auto anterior por
anotación en el Estado de Gravedad No. **029**
Secretaría:
YEFFRI-ALEJANDRO ARANGO RAMÍREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Man
Folios 10
576-2019-56-010
SA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
CALLE 7ª. No. 2-86 PISO 2º - TELEFAX 8424893
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

FACATATIVÁ, 10 DE MAYO DE 2019
OFICIO N° 1296

Señores:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Carrera 10 N° 14 - 33 piso 1

Bogotá

REF: REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO N° 4250 RAD. No. 009-2019, dentro
del Ejecutivo Mixto Rad No. 11001-40-03-034-2014-00312-00 DE
COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO - COOCRESER CONTRA JULIO CESAR
VALDES, LUZ ANGELA PATRICIA CAMACHO y HERNAN MAHECHA (Origen
Juzgado 34 Civil Municipal)

Cordial Saludo,

A través del presente, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha
veinticinco (25) de abril de 2019, me permito devolver el despacho comisorio
de la referencia en una (1) carpeta de nueve (9) folios útiles.

Cordialmente,

YEFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMÍREZ
SECRETARIO



GVA



2000-2001
125th Anniversary
of the
National Aeronautics and Space Administration
NASA

24 MAY 2019

2000-2001
125th Anniversary
of the
National Aeronautics and Space Administration
NASA

COPIA



Heydi Constanza Santos Useche

Señor(a)

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Juzgado de Origen: 34 Civil Municipal de Bogotá / Proceso
Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.

Radicado: 2014-0312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que el despacho comisorio No.4250 fue devuelto por el juzgado civil municipal de Facatativá, **por las razones expuestas en auto de fecha 25 de abril de 2019**, esta es que de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso y la circular PCSJC17-10 del Consejo Superior de la judicatura, sin perjuicio de la autonomía judicial prevista en el artículo 230 de la Constitución Política, proceda a remitir su comisión al alcalde Municipal de este municipio con el fin que el mismo o un delegado suyo adelante la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula No. 156-114810; en su defecto DELEGUE a esta funcionaria judicial la facultad de sub-comisionar.

Por lo anterior, solicito gentilmente se elabore nuevamente el despacho comisorio conforme a lo requerido por el juzgado civil municipal de Facatativá en **auto de fecha 25 de abril de 2019, el cual reposa dentro del expediente.**

Atentamente,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

C. C. No.37.559.131 de Bucaramanga

T. P. No.119299 del C. S. J.

CELULAR: 3176487164

CORREO ELECTRONICO: heidysantos007@hotmail.com

if notelias
2019-07-08-11:19 AM
Hecha

2-EDICION

6753 - 173-10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 034 2014 – 00312 00

En atención a las documentales allegadas por el Juzgado Civil Municipal de Facatativá, el despacho dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto de fecha 18 de septiembre de 2018 (f. 42 c.2). Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P. a la Alcaldía Municipal de Facatativá, a quien se le librará despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Notifíquese.

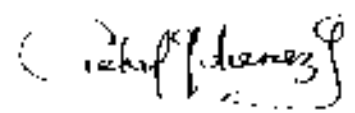


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 9 de agosto de 2019

Por anotación en estado N° 159 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría



ESTELITA SUÁREZ GONZÁLEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DÉCIMO (10º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 4100

Hace Saber

A

ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

REF: Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-034-2014-00312-00 iniciado por COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO - COOCRESER NIT. 900.091.214-3 contra JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARÍN (Origen Juzgado 034 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de Enero de 2015, 25 de Febrero de 2015, 18 de Septiembre de 2018 y 8 de agosto de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluyendo la de designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 156-114810, de propiedad de la parte demandada JULIO CESAR VALDES LUZ y ANGELA PATRICIA CAMACHO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 28 de Enero de 2015, 25 de Febrero de 2015, 18 de Septiembre de 2018 y 8 de agosto de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, identificado(a) con C.C. 37.559.131 y T.P. 119.299 del C. S. de la J., teléfono 3176487164, heidysantos007@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 21 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAJ.13 N° 04n2, 9984, 9991 de 2013 y PSAJ.14 N° 10127 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

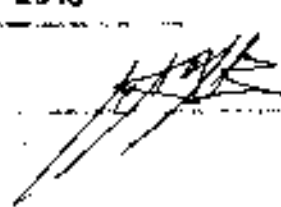
11130

11130

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Moranguera-GS

John Firo Mendo	20
3657321	20
313349592	20
16 SEP 2019	
	



Heydi Constanza Santos Useche

Señor(a)

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

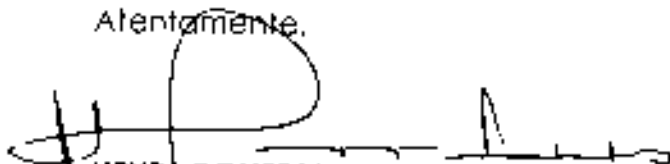
Referencia: Juzgado de Origen: 34 Civil Municipal de Bogotá / Proceso Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra **HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.**

Radicado: 2014-0312

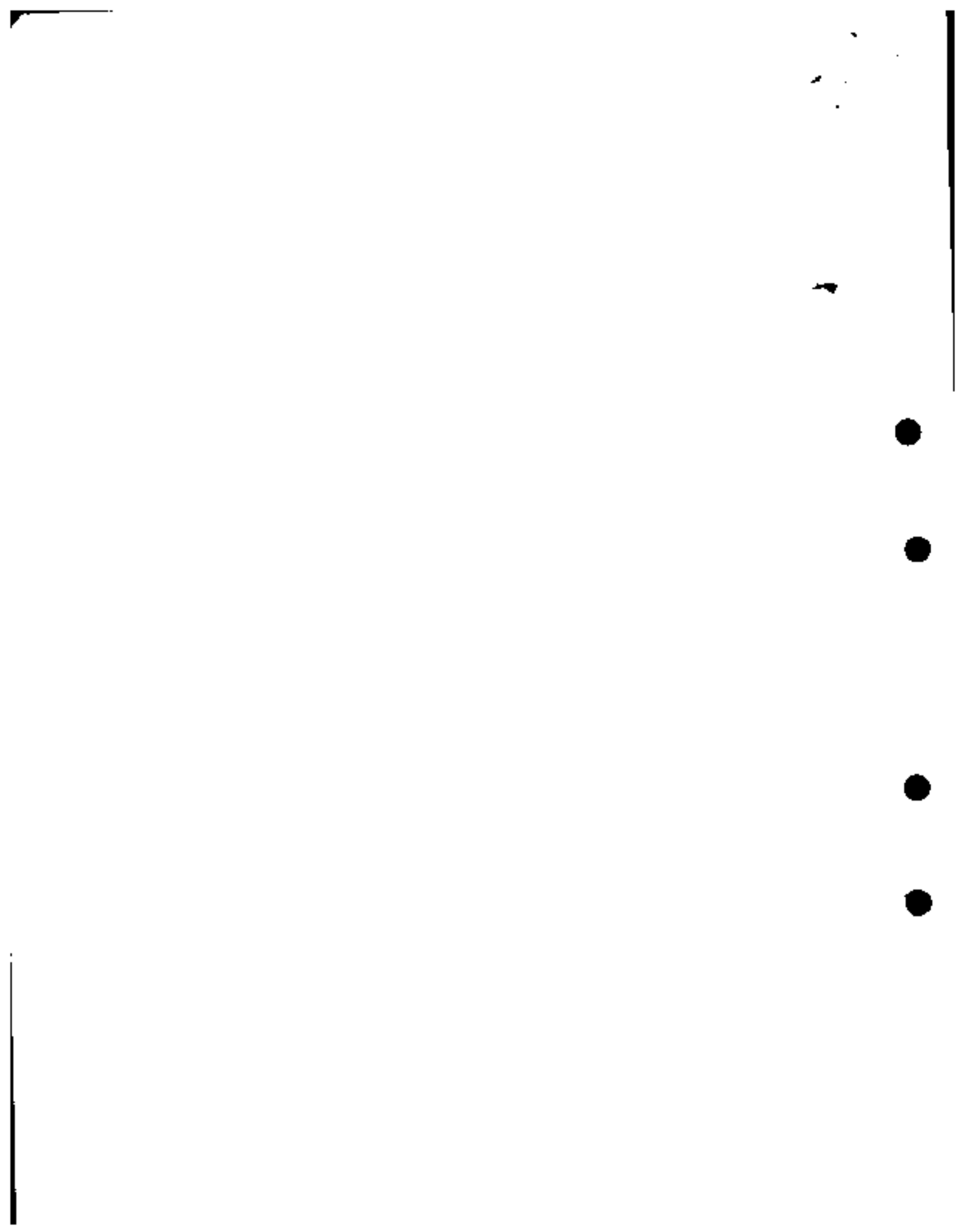
HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá D. C., en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito, me permito **AUTORIZAR** al señor **JHON JAIRO MENDOZA BERAATEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.059.321 para acceder al expediente, retirar oficios, despachos comisarios, desarchivar y desgloses.

Del señor Juez,

Atentamente,



HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C.C. 37.55.131 de Bucaramanga
T.P. 119299 del C.S de la Jud.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



7712

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Sesenta y Tres (63) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0037559131 y la T.P. 119299, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



[Firma manuscrita]

----- Firma autógrafa -----



nb5050el6dre
04/09/2019 - 14:51:17



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Otras excepciones de ley



ENRIQUE JOSE NATES GUERRA

Notario sesenta y tres (63) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: nb5050el6dre



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de Facatativá

Facatativá, diciembre 2 de 2019

Doctor
LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ARIAS
Inspector Séptimo de Policía Facatativá
Ciudad

ASUNTO: Remisión Despacho Comisorio N°4100.

Respetado Doctor:

Deseándole éxito en sus labores diarias, mediante el presente me permito remitir el Despacho Comisorio N°4100 de fecha 21/08/2019, emanada por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, remitido a esta secretaría por el Doctor Jorge Eliecer Martínez Contreras Secretario Jurídico de la Alcaldía de Facatativá para que dentro del marco de sus competencias se sirva realizar las diligencias que considere necesarias.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER BELTRÁN BUSTOS
Secretario de Gobierno

Revisó: Carlos Andrés Pérez Aranda
OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Concedió: Angélica Contreras Beltrán - Contralora
Forma: Despacho Comisorio N° 4021 / 13 folios - Original

Recibido
10/12/19
01

Como:
Di:tel → 3176487164
Heidy Santos
Apoderada



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de Facatativá
11/20/2019 10:47

Alcaldía Facatativá

No. Registro: 201905102

Asunto: REMISIÓN DESPACHOS COMISORIOS NO. 4100 Y 101

Funcionario de: MARCELA GÓMEZ

Funcionario de: FRANCISCO JAVIER BUSTOS

Facatativá, noviembre 20 de 2019

Doctor

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS

Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Calle 13 a N° 6°-31

La Ciudad

Ref: REMISIÓN DESPACHOS COMISORIOS

Respetada Doctor Beltrán Bustos:

Reciba un cordial saludo, la presente tiene como finalidad remitir los Despachos Comisorios provenientes de la jurisdicción ordinaria que relaciono a continuación, teniendo en cuenta la competencia legal que ostentan las Inspecciones Municipales de Policía y de conformidad a los autos emitidos por el señor Alcalde Municipal.

AUTO DE COMISIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS
13 DE NOVIEMBRE DE 2019	Ejecutivo mixto No. 11001-40-03-034-2014-00312-00. Despacho Comisorio No. 4100	COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO COOCRESER NIT. 900.091 214-3	JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN.	13
19 DE NOVIEMBRE DE 2019	Ejecutivo No. 11001400307320170045 300 Despacho Comisorio No. 101	GRUPO GC4 SAS	HECTOR ALONSO MONJE CHAVEZ	3

Lo anterior para lo de su competencia y fines pertinentes

Cordialmente,

JORGE ELIECER MARTÍNEZ CONTRERAS

Secretario Jurídico

Alcaldía de Facatativá

Proy: Marcela Gómez T. Profesional Universitario II

Cra 3 No 5 - 69 PBX (1) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 253051

CODIGO GAD-JR-07
VERSIÓN 07
FECHA 21 MARZO 2017
DOCUMENTO CONTROLADO



INFORME SECRETARIAL: En Facatativá a los trece (13) días del mes de noviembre de 2019, informando al despacho del Alcalde Municipal que se allega despacho comisorio No. 4100 auto proferido por el Juzgado Décimo (10°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, con fecha veintiuno (21) de agosto de 2019, a través del cual se comisiona al Alcalde Municipal, dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-034-2014-00312-00 de COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO- COOCRESER NIT. 900.091.214-3** contra **JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO y HERNAN MAHECHA MARIN**, para la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 156-114810 ubicado en la Finca Loreto del Municipio de Facatativá. **SÍRVASE PROVEER.**

MARCELA GÓMEZ TOVAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

13 de noviembre de 2019

ASUNTO:	DESPACHO COMISORIO No. 4100 del 21 de agosto de 2019
JUZGADO:	DÉCIMO (10°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Visto el contenido del informe que antecede y de acuerdo la comisión realizada por el Juzgado Décimo (10°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, este despacho

ORDENA

PRIMERO: DELEGAR en la **INSPECCIÓN PERMANENTE DE POLICÍA** el trámite correspondiente al despacho comisorio de la referencia, toda vez que el desarrollo del mismo no implica una función jurisdiccional, sino la ejecución de una orden judicial

SEGUNDO: DELEGAR en la **INSPECCIÓN PERMANENTE DE POLICÍA** la designación de secuestre de la lista de auxiliares de la justicia de conformidad a los lineamientos legales para el efecto.

TERCERO: Las demás que se desprendan y que por ley correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO EMILIO MALO GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: **MARCELA GÓMEZ TOVAR** / Profesional Universitario II
Revisó y Aprueba: **Dr. JORGE ELIEC MARTÍNEZ CONTRERAS** - Secretario Jurídico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

de 12/11/19
#2

JUZGADO DÉCIMO (10º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438/95

Despacho Comisario N° 4100

Hace Saber

A

ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA

REF: Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-034-2014-00312-00 iniciado por COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO - COOCRESER NIT. 900.091.214-3 contra JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN [Origen Juzgado 034 de Civil Municipal]

Mediante auto de fecha 28 de Enero de 2015, 25 de Febrero de 2015, 18 de Septiembre de 2018 y 8 de agosto de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluyendo la de designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 156-114810, de propiedad de la parte demandada JULIO CESAR VALDES LUZ y ANGELA PATRICIA CAMACHO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 28 de Enero de 2015, 25 de Febrero de 2015, 18 de Septiembre de 2018 y 8 de agosto de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante al (la) Doctor(a) HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, identificado(a) con C.C. 37.559.131 y T.P. 119.299 del C. S. de la J., teléfono 3176487164, heidysantos007@hotmail.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverse en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., 21 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAATJ N° 9962, 9994, 9991 de 2017 y PSAATJ N° 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Mananguenitas



Alejandra Gonzalez Facatativa

Fecha

No. Rad.

Corrido por

1536

12:00

V. V. V.

Nov-13
Dr. Marcela
para en plant

13 NOV 2019

1937 : F.C.
CORRESPONDENCE

ECHA 2 NOV 2311

10. Rad 2019P4R 17843
12. Rad 14-10-101

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 191030848324904174

Nro Matrícula: 156-114810

Página 1

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 06:59:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 156 - FACATATIVA DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO FACATATIVA VEREDA FACATATIVA
FECHA APERTURA 15-05-2009 RADICACION 2009-3783 CON ESCRITURA DE 30-04-2009

CODIGO CATASTRAL COD CATASTRAL ANT SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenido en ESCRITURA Nro 817 de fecha 21-04-2009 en NOTARIA 1 de FACATATIVA LOTE NUMERO TRES (3) con area de 50,00 M2 (ART. 1° DEL
DECRETO 1711 DE JULIO DE 1984)

COMPLEMENTACION:

SANABRIA DE RAMOS CARMEN ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A PARRA SALCEDO HIPOLITO SEGUN ESCRITURA NRO 557 DE
20-09-1977 NOTARIA DE FACATATIVA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO
1) LOTE NUMERO TRES (3)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

156 - 4875

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2009 Radicación: 2009-3783

Doc. ESCRITURA 817 del 21-04-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SANABRIA DE RAMOS CARMEN

CC# 20523889 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-1074

Doc. ESCRITURA 2389 del 21-10-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$28,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE SANABRIA DE RAMOS CARMEN

CC# 20523889

A: MAHECHA MARIN HERNAN

CC# 18503423 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-1074

Doc. ESCRITURA 2389 del 21-10-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE MAHECHA MARIN HERNAN

CC# 18503423 X

A: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER

NIT# 9000812143

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-05-2016 Radicación: 2016-4883

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030848324904174

Nro Matrícula: 156-114810

Página 2

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 05:59:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

Doc: ESCRITURA 840 del 12-05-2010 NOTARIA 2 de FACATATIVA.

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,1-Titular de dominio incompleto)

DE MALECHA MARIN FERNAN

CC# 185J3423

A: MARTINEZ JAVIER EDUARDO

CC# 11445254 X

ANOTACION: Nro Q05 Fecha: 14-07-2011 Radicacion: 2011-7358

Doc. ESCRITURA 424 del 05-07-2011 NOTARIA 2 de FACATATIVA

VALOR ACTO: 530,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA; 0126 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, Y-Titular de dominio incompleto)

MARTINEZ, JAVIER EDUARDO

CC# 11445254

A: CANACHO ANGELA PATRICIA

CC# 35532767 X

A: VALDES LUZ JULIO CÉSAR

CC# 11442367 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-2014 Radicación: 2014-8208

Doc: OFICIO 1762 del 01-07-2014 JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: FMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA; 342H FMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA -PROCESO

NO. 110014003034201400312-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER

NIT# B030912143

A: CAMACHO ANGELA PATRICIA

CC# 35532767 X

A: VALDES LUZ JULIO CESAR

CC# 1442367 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '6'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

■ ◆ ■
 ■ ♣ ■
 ■ ♠ ■
 ■ ♣ ♡
 ■ ♠ ♡
 ♠ ♣ ♡
 ♠ ♣ ♡
 ♠ ♣ ♡
 ♠ ♣ ♡
 ♠ ♣ ♡
 ♠ ♣ ♡
 ♠ ♣ ♡

66
7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191030848324904174

Nro Matrícula: 156-114810

Página 3

Impreso el 30 de Octubre de 2019 a las 05:59:34 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2019-55557

FECHA: 30-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador JOSE ADELASCAR ROMERO QUIMBAYO

867

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso: 11001 40 03 034 2014 - 00312 00

Atento con a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO. Habráse nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto de fecha 28 de enero de 2015 (F. 20) corregido por el proveído del 25 de febrero del mismo año (F. 22) y remítase con sus respectivos anexos al Juzgado Civil Municipal de Facatativá (REPARTO). Librese el despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades al comisionado conforme el artículo 40 del C.C.P., inclusive la de designar secuestre, sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 48 del C.C.P. Diligenciar por la parte interesada.

Notifíquese

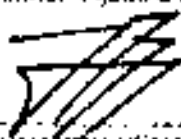


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2018

Por certificación en estado F. 166 de esta fecha fue
ratificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

768
22
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso - 10 - Bogotá, D.C. - Colombia

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015)

Ref: Ejecutivo 1100140030342014 00312 00

Condiendo el informe secretarial de la precedencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 del C.P.C. se ordena la corrección del auto de fecha 28 de enero de 2015, en el sentido de indicar que la comisión encomendada corresponde al Juez Civil Municipal de Facatativá, y no en la ciudad de Bogotá como erróneamente se dijo en el auto objeto de reparo.

NOTIFIQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
(2) JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,	
El auto anterior es notificado en estado No <u>23</u>	
Fijado en la Secretaría a las 8 a.m.	
hoy <u>02 MAR. 2015</u>	
La Secretaria,	
 GINA NORBERTO CERON QUIROGA	

20
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Veintiocho (28) de enero de dos mil quince (2015)

Ref: Ejecutivo 1100140030342014 00312 00

De acuerdo con el memorial que antecede y como fue embargado el mueble con matrícula inmobiliaria No. 156-114810 de propiedad del demandado, con fundamento en las reglas 1 y 2, artículo 682, Código de Procedimiento Civil, se decreta el secuestro.

Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva o Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad, con amplias facultades.

Designase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

NOTIFIQUESE,

Maria Isabella Cordoba
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ.

CPIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.	
Si copia anterior es notificada en estado No	10
Firma en la Secretaría a las	0 m.
may. 3 DE ENE. 2015	
La Secretaria	
GINA NORBERTA IRON GUROGA	

11
70

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 034 2014 – 00312 00

En atención a las documentales allegadas por el Juzgado Civil Municipal de Facatativá, el despacho dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto de fecha 18 de septiembre de 2018 (f. 42 c.2). Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P. a la Alcaldía Municipal de Facatativá, a quien se le librarà despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

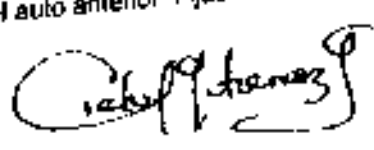
Notifíquese.


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 9 de agosto de 2019

Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

14
74

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Procesos: 1100140030342014-0031200

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO.- Líbrense nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto de fecha 28 de enero de 2015 (F. 20) corregido por el proveído del 25 de febrero del mismo año (F. 22) y remítase con sus respectivos anexos al Juzgado Civil Municipal de Facativá (REPARTO). Líbrese el despacho con los insertos del auto y se le confieren amplias facultades al comisionado conforme el artículo 40 del C.G.P., incluyendo la de designar secuestre, sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 48 del C.G.P. Indíquense por la parte interesada.

Habiéndose,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2018

Por anotación en estado N° 166 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

*Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso - 10 - Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015)

Ref: Ejecutivo 100140030342014 00312 00

Condiendo el informe secretarial de la precedencia, de conformidad con establecido en el artículo 310 del C.P.C. se ordena la corrección del auto de fecha 28 de enero de 2015, en el sentido de indicar que la comisión encomendada corresponde al Juez Civil Municipal de Facatativá, y no en la ciudad de Bogotá como erróneamente se dijo en el auto objeto de reparo.

NOTIFIQUESE.

Maria Isabella Córdoba Páez
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
(2) JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.
El auto anterior es notificado en estado No <u>23</u> Fijado en la Secretaría a las 8 a.m. hoy <u>02 MAR 2015</u> La Secretaria, GINA NORBEL CERON MUROGA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 101ª 14 - 33 # 33 - 36 - Bogotá D.C. - Colombia

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Veintiocho (28) de enero de dos mil quince (2015)

Ref: Ejecutivo 1100140030342014 00312 00

De acuerdo con el memorial que antecede y como fue embargado el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 156-114810 de propiedad del demandado, con fundamento en las reglas 1 y 2, artículo 682, Código de Procedimiento Civil, se decreta el secuestro.

Se comisiona para esta diligencia a la Inspección de Policía de la zona respectiva a Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de la ciudad, con amplias facultades.

Designase como secuestre a la auxiliar de la justicia, cuyos datos aparecen en relación adjunta. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese a la Inspección de Policía de la zona respectiva o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para el respectivo reparto entre los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de esta ciudad.

NOTIFIQUESE.

Maria Isabella Cordoba Paez
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ.-

C.P.M.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.
El auto anterior es notificado en estado No <u>10</u> Fondo en la Secretaría a las <u>8</u> am por <u>30</u> ENE - 2015
La Secretaria. <u>Gina Norbey Ceron Quiroga</u>

13
7A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

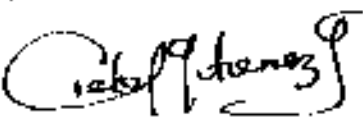
Referencia: 11001 40 03 034 2014 - 00312 00

En atención a las documentales allegadas por el Juzgado Civil Municipal de Facatativá, el despacho dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en el auto de fecha 18 de septiembre de 2018 (f. 42 c.2). Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., a la Alcaldía Municipal de Facatativá, a quien se le librará despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Notifíquese.


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá Bogotá, D.C. 9 de agosto de 2019 Por anotación en estado N° 139 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am. Secretaría.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
INSPECCIÓN SEPTIMA MUNICIPAL DE POLICIA

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-034-2014-00312-00
DE	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO-COOCRESER NIT.900.091.214.3
CONTRA	CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN

AUTO 01

Facatativá, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2020

Visto el contenido del informe secretarial que antecede, así como las diligencias que anteceden, el despacho procede a mencionar lo que en derecho corresponde

ORDENA:

PRIMERO: Practicar diligencia de Proceso de Secuestro del bien inmueble Finca Loreto identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-114810 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca. El día jueves doce (12) de marzo del 2020 a la hora de las 9:00 a.m.

SEGUNDO: Oficiar al secuestre para la presente diligencia.

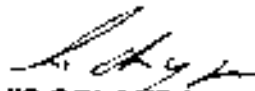
TERCERO: Oficiar a la Policía para su acompañamiento.

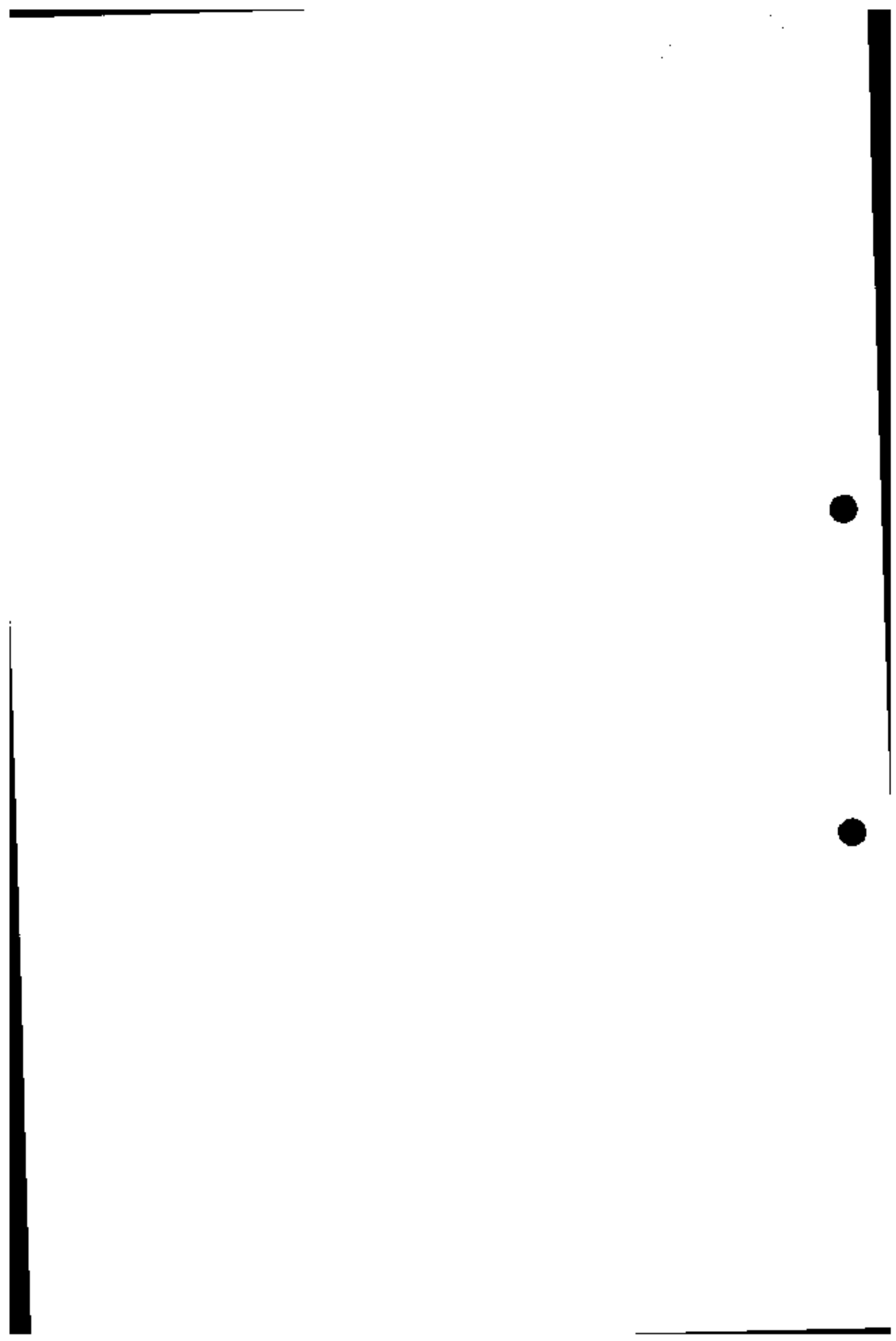
CUARTO: Oficiar a la personería para su acompañamiento

QUINTO: Sirvase expedir los correspondientes oficios por secretaria.

SEXTO: Las demás que se desprendan y que por ley correspondan.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


LUIS ORLANDO RODRIGEZ ARIAS
Inspector Séptimo Municipal de Policía





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVA

INSEP 30

Facatativă, Febrero 4 de 2020

Capitán

EDISON MARTINEZ

Comandante Estación de Policía de Facativá
Ciudad

Alcaldes Fecundativa		04/02/2011 11:23:50	
Redes de Red	Redes de Redes de Red	1000000000	1000000000
Organ	DE HERRERIA DE HERRERIA DE HERRERIA		
Organ	DE HERRERIA DE HERRERIA DE HERRERIA		
Organ	DE HERRERIA DE HERRERIA DE HERRERIA		

REFERENCIA: SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO DESPACHO COMISARIO No. 4100

Respetado Capitán:

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias.

La presente es con el fin de solicitar el acompañamiento de la Fuerza Pública para el día jueves doce (12) de marzo del presente año a la hora de las 9:00 a.m., se realizará Despacho Comisorio No.4100 de fecha 21/08/2019 Secuestro de Bien Inmueble de COOPERATIVA DE APOORTE DE CREDITO COOCRESER NIT. 900.091.214-3 contra JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN finca Loreto.

Punto de encuentro. Inspección Séptima Municipal (Frente a Bomberos).

Agradezco de antemano su positiva respuesta.

Cordialmente,

LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ARIAS
Inspector Séptimo de Policía.

Elaboró: Olga Lucia Méndez, Secretaria Inspección
Revisó: Luis Orlando Rodríguez A. Inspector


 DEPARTMENT OF DEFENSE
 OFFICE OF THE SECRETARY

Mr. [Name]
 [Address]
 [City]
 [State]
 [Zip]

[Handwritten: 3]
 [Handwritten: 39529 839]
 [Handwritten: 350895931]

[Handwritten: Independent Code]
 [Handwritten: 75890-206]



Cole's No. 568 / PEX: (571) 545-910
www.fabricated-cincinnati-mc.org/cv
Office: Postal 25305



CODIGO: GAD-FR-07
 VERSIÓN: 08
 FECHA: 01 ENE 2020
 DOCUMENTO CONTROLADO



INSEP.31

Facatativá, Febrero 4 de 2020

Señores
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S
Ciudad

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 4100

Respetado Doctor:

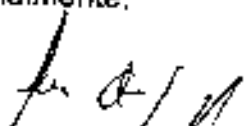
Cordial saludo, y éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente me permito informarle que mediante Auto de fecha cuatro (4) de febrero del 2020, se fijó fecha para llevar acabo diligencia dentro del Despacho Comisorio No. 4100 de fecha 21/08/2019 proveniente del Juzgado décimo (10º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-034-2014-00312-00 de COOPERATIVA DE APOORTE DE CREDITO COOCRESER NIT. 900.091.214-3 contra JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN finca Loreto.

Por lo anterior expuesto le comunico que usted fue asignado como secuestre y dicha diligencia se programó para el día jueves doce (12) de marzo del presente año a la hora de las 9:00 a.m.

Punto de encuentro: Inspección Séptima Municipal (Frente a Bomberos).

Cordialmente,


LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ARIAS
Inspector Séptimo de Policía.

Elaboró: Olga Lucia Méndez, Secretaria Inspección
Revisó: Luis Orlando Rodríguez A. Inspector





77
77



ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:

JUZGADO: Inspección Septima de Facultativa Policía

PROCESO 1014-00317

JUZGADO ORIGEN: Segundo Juicio Civil de Sentencias Bogotá

COMISORIO N°: 4100

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SEQUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez/a, que la empresa ha otorgado Poder Especial a Don Eduardo Matiz Contreras quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° 80247763 de Bogotá quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.

C.C. 1.110.501.618

REPRESENTANTE LEGAL

Celular: 316 827 0915

Cra 15 No 100-69 Ofic 505.

Correo: adminpachecoassta@gmail.com

Notaría
Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Circuito, se presentó

MATZ CONTRERAS SANTIAGO

quien exhibió C.C. 1110801818

y T.P. No

XXXXXXXXXXXX

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 03/03/2020 a las 1:07:07 p.m.
333x4x3r3-vdxkdxkx



0MxGDfC-KVQTPN

www.notariatercera.com

HÉCTOR ADRIÁN VARELA
NOTARIO 3 DE BOGOTÁ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2013651315CC9

18 DE FEBRERO DE 2020 HORA 19:23:13

AA20136513 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

21
73



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECORDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES PACHECO S A S

N.I.C. : 900.907.396-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE

IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02631518 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3.500.000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMONPACHECOSAS@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ADMONPACHECOSAS@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02034757 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES PACHECO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

3 2016/11/11 ASAMBLEA DE ACCIONIST 0216/11/19 02158517

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUJERES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SEQUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASI MISMO LA SOCIEDAD PODRA EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURIDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACION POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDONEOS. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS PURTEN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI MISMO CUALSQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02067921 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MATIZ CONTRERAS SANTIAGO	C.C. 300001113501619
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN	C.C. 000000052471374

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CREAR O

EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TIENTOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 7 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 15% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO, LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 550 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS, EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,

24
81

VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DEL 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1996.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310639229570449

Nro Matrícula: 156-114810

Página 1

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 03:37:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 156 - FACATATIVA DEPTO. CUNDINAMARCA MUNICIPIO FACATATIVA VEREDA FACATATIVA
FECHA APERTURA: 15-03-2009 RADICACION: 2009-0793 CON ESCRITURA DE 30-04-2009
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANO: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 817 de fecha 21-04-2009 en NOTARIA 1 de FACATATIVA LOTE NUMERO TRES (3) con area de 50.00 M2 (ART 11 DE DECRETO 1711 DE JULIO DE 1994).

COMPLEMENTACION:

SANABRIA DE RAMOS CARMEN ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A PARRA SALCEDO HIPOLITO SEGUN ESCRITURA NRO. 857 DE 20-09-1977 NOTARIA DE FACATATIVA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

LOTIFOLIO: TRES (3)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

156 - 4975

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-04-2009 Radicación: 2009-3763

Doc: ESCRITURA 817 del 21-04-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DESENGLOSE 0815 DESENGLOSE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

A: SANABRIA DE RAMOS CARMEN

CC# 20523689 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-1074

Doc: ESCRITURA 2369 del 21-10-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$26.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0126 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

DE SANABRIA DE RAMOS CARMEN

CC# 20523689

A: MAHECHA MARIN HERNAN

CC# 18503423 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-02-2010 Radicación: 2010-1074

Doc: ESCRITURA 2369 del 21-10-2009 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA 0314 HIPOTECA ABIERTA-SIN LIMITE DE CUANTIA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-Titular de dominio incompleto)

DE MAHECHA MARIN HERNAN

CC# 18503423 X

A: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOPRESER

NIT# 0000912143

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-05-2013 Radicación: 2010-4863

[illegible]

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310639229570449

Nro Matricula: 156-114810

Pagina 3

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 03:37:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Rnaregoh

TURNO: 2020-16128 FECHA: 10-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: SANTIAGO LEMA CORTES



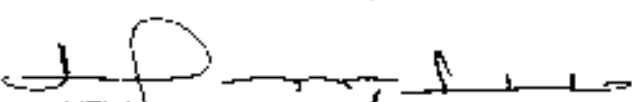


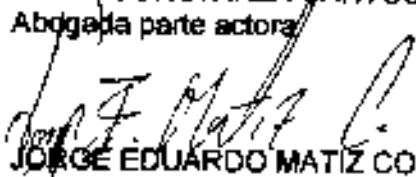
DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE: En Facatativá Cundinamarca a los doce (12) días del mes de marzo del año Dos Mil veinte (2020), siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE, identificado con folio de matrícula No.156-114810, Finca Loreto comisionado por EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, dentro del despacho comisorio No.4100, PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-034-2014-00312-00, De COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO-COOCRESER NIT.900.091.214.3 contra CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN. En este estado de la diligencia se hace presente la Doctora HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, identificada con la CC.No.37.559.131 y T.P. No.119.299 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante. Acto seguido se hace presente en calidad de secuestro, el Dr. JORGE EDUARDO MATIZ CONTRERAS identificado con C.C. No. 80242763 de Bogotá, como Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S. A quien se le hace las advertencias de ley de acuerdo con los deberes que el cargo le impone, y a quien el despacho le toma el juramento de rigor y quien jura cumplir bien y fielmente con las funciones del cargo, quedando de esta forma debidamente posesionado. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al sitio objeto de la diligencia.

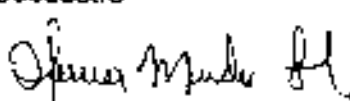
Una vez allí; se hace llamado tres veces y nadie responde, por tal motivo se procede a suspender la diligencia y se reprograma para el día seis (6) de mayo a la hora de las 3:00 p.m, para lo cual se procederá al allanamiento de acuerdo al artículo 113 del código general del proceso para lo cual se solicitará el apoyo de la fuerza pública. Acto seguido se procede a fijar en sitio visible el aviso de la presente, y dejar por debajo de puerta del inmueble, se anexa álbum fotográfico. Acto seguido el Despacho procede a fijar como gastos de representación al señor secuestro designado para la diligencia un valor de \$70.000 mil pesos m/cde las cuales son cancelados dentro de la presente por el abogado de la parte actora.

No siendo otro el motivo de la diligencia se firma por quien en ella intervinieron siendo las 10:00 a.m.


LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ARIAS
Inspector de Policía Séptimo


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
Abogada parte actora


JORGE EDUARDO MATIZ CONTRERAS
Secuestro


OLGA LUCIA MENDEZ HERNANDEZ
Secretaria,

CÓDIGO: GAD-FR-07
VERSIÓN: 07
FECHA: 21 MAR 2017
DOCUMENTO CONTROLADO





2/26

RESPUESTA SOLICITUD INFORME DEL DESPACHO COMISORIO410



yo

heidysantos007@hotmail.com

indefinido

Delaware yo com@isae2@alcaldiafarcatacva.gov.co

Paraca heidysantos007@hotmail.com

Doctura:

HEYDI CONSTAN ZA SANTOS USECHE

Reciba un cordial saludo de parte de la Inspección séptima Municipal.

Por medio del presente me permito informarle que no se ha fijado nueva fecha para llevar a cabo l

Cordialmente

Inspección Séptima Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
INSPECCIÓN SEPTIMA MUNICIPAL DE POLICÍA

PROCESO	EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-034-2014-00312-00
DE	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO-COOCRESER NIT.900.091.214.3
CONTRA	CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN

AUTO 02

Facatativá, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2021

Visto el contenido del informe secretarial que antecede, así como las diligencias que anteceden, el despacho procede a mencionar lo que en derecho corresponde

ORDENA:

PRIMERO: Continuar diligencia de Proceso de Secuestro del bien inmueble Finca Loreto identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-114810 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca. El día viernes veintiséis (26) de febrero del 2021 a la hora de las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Oficiar al secuestre para la presente diligencia.

TERCERO: Oficiar a la Policía para su acompañamiento.

CUARTO: Oficiar a la personería para su acompañamiento

QUINTO: Sirvase expedir los correspondientes oficios por secretaria.

SEXTO: Las demás que se desprendan y que por ley correspondan.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LUIS ORLANDO RODRIGEZ ARIAS
Inspector Séptimo Municipal de Policía



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVA

Alcaldía Facativá

17/02/21 10:42:24

Medio: BAC

Revisado: Salazar

2018/02/10

Alcaldía Facativá

Unidad: OFICINA DE INSPECCIÓN DE TRÁFICO

Oficina: PERSONERO MUNICIPAL ALCAZAR

Actividad: Inspección de Tráfico

INSEP34

Facativá, Febrero 17 de 2021

Doctor
POLICARPO SALAZAR GORDILLO
Personero Municipal
Ciudad

Ref.: INFORMACIÓN DESPACHO COMISORIO No. 4100

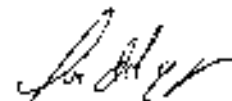
Respetado Doctor:

Cordial saludo, y éxitos en sus labores diarias.

La presente es con el fin de informarle que el próximo viernes veintiséis (26) de febrero del presente año a la hora de las 10:00 a.m., se realizará continuación Despacho Comisorio No.4100 de fecha 21/08/2019 Secuestro de Bien Inmueble de COOPERATIVA DE APOORTE DE CREDITO COOCRESER NIT. 900.091.214-3 contra JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN finca Loreto.

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente.


LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ARIAS
Inspector Séptimo de Policía.

Elaboró: Olga Lucia Méndez Secretaria Inspección
Revisó: Luis Orlando Rodríguez A. Inspector

Facativá

18-02-21

Donos V. (Luz)

3

91074927

ALCALDÍA DE FACATATIVA



Origen: INSPECCIÓN SÉPTIMA DE POLICIA
Destino: COMANDANTE ESTACION DE POLICIA, DESPACHO EN
NOTA HABILITZ
Asunto: SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO DESPACHO COMISORIO

INSEP.35

Facativá, Febrero 17 de 2021

Capitán

OSCAR HERNANDEZ BOHORQUEZ

Comandante Estación de Policía de Facativá
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO DESPACHO COMISORIO No 4100

Respetado Capitán:

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus labores dianas.

La presente es con el fin de solicitar el acompañamiento de la Fuerza Pública para el día viernes veintiséis (26) de febrero del presente año a la hora de las 10:00 a.m., se realizará continuación Despacho Comisorio No 4100 de fecha 21/08/2019 Secuestro de Bien Inmueble de COOPERATIVA DE APOORTE DE CREDITO COOCRESER NIT. 900.091.214-3 contra JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN finca Loreto.

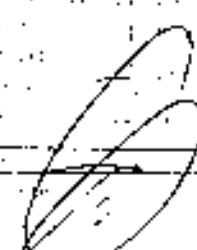
Punto de encuentro. Inspección Séptima Municipal (Frente a Bomberos).

Agradezco de antemano su positiva respuesta.

Cordialmente.


LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ARIAS
Inspector Séptimo de Policía.

Elaboró: Olga Lucía Méndez, Secretaria Inspección
Revisó: Luis Orlando Rodríguez A. Inspector

 FACATIVÁ	
78-02-21	
Omar Viter	
3	
91074927	1022374320



Facatativá, Febrero 17 de 2021

Señores
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S
Ciudad

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 4100

Respetado Doctor:

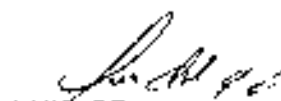
Cordial saludo, y éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente me permito informarle que mediante Auto de fecha dieciséis (16) de febrero del 2021, se fijó fecha para llevar a cabo continuación diligencia dentro del Despacho Comisorio No. 4100 de fecha 21/08/2019 proveniente del Juzgado décimo (10º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-034-2014-00312-00 de COOPERATIVA DE APOORTE DE CREDITO COOCRESER NIT 900.091.214-3 contra JULIO CESAR VALDES LUZ, ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN finca Loreto.

Por lo anterior expuesto le comunico que usted fue asignado como secuestre y, dicha diligencia se programó para el día viernes veintiséis (26) de del presente año a la hora de las 10:00 a.m.

Punto de encuentro: Inspección Séptima Municipal (Frente a Bomberos).

Cordialmente,


LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ARIAS
Inspector Séptimo de Policía.

Elaboró: Olga Lucia Méndez, Secretaria Inspeccion
Revisó: Luis Orlando Rodríguez A., Inspector


Administración Inspección 202044





ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:

JUZGADO: Inspección Sección Municipal de Policía

PROCESO: _____

JUZGADO ORIGEN: _____

COMISORIO N°: 4100

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez/a, que la empresa ha otorgado Poder Especial a Nicolás Rodríguez Rincón, quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° 80155061 de Bogotá, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisario del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.

C.C. 1.110.501.618

REPRESENTANTE LEGAL

Celular: 316 827 0915

Cra 15 No 100-69 Ofic 505.

Correo: almospachecosas@gmail.com

Notaría
Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARÍA 3 de este Circuito se presentó

MATIZ CONTRERAS SANTIAGO

quien exhibió C.C. 1110501818 y T.F. No

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya.

RES 1301/02/2021

Bogotá D.C., 22/02/2021 a las 1:05:19 p.m.

686b7b8u6myyzyby6



Matiz Contreras Santiago
FIRMA

EH91925233D1M08G3M

www.notariaanthea.com

MARIA YORLY BERNAL NOTARIA (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 11:24:20

scribo. cc. A21242071065E3

Valor: \$ 0,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21242071065E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1996 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de Febrero de 2021 Hora: 11:24:20

Código No. A21242071D65E5

Valores \$ 0.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21242071D65E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedar en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 24 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos interiores a 30.000 SMMLV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 125 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a rendir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.i del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del CANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrita en el formulario RUES;

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período : CITE : 6810

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 11:24:30

Revista No. 00000000000000000000

Código de Verificación

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21249071065E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 01 del 2 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2016 con el No. 0206/921 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Matiz Contreras Santiago	C.C. No. 600001110501618
Representante Legal Suplente	Hernandez Trujillo Jazmin	C.C. No. 6000000052431574

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 11 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158511 del 18 de noviembre de 2016 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6810
Actividad secundaria Código CIIU:	6920

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 11:24:20

Activo No. AAC111171

Código: 1.6730

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21242071065E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal: \$40.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor: \$50.000.000,00

No. de acciones: 1.250,00

Valor nominal: \$40.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor: \$50.000.000,00

No. de acciones: 1.250,00

Valor nominal: \$40.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, economista o no, quien tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 11:24:20

*** * ***

35-28: 5 5-322

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21242071D65E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.omb.org.co/certificadosaleccionables y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 4 de noviembre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 02034757 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la administración y custodia de bienes inmuebles, muebles, negocios y establecimientos de comercio propios o de terceros, lo mismo que cuidar y administrar como sequestro o todo tipo de bienes y de negocios. Así mismo la sociedad podrá ejercitar actividades de cobro jurídico, judicial o extrajudicial, y promover la conciliación por intermedio de profesionales legalmente idóneos. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así mismo cualesquiera actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Value : \$100,000,000.00

No. de acciones	: 2.530.00
-----------------	------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2021 Hora: 11:24:20

Matrícula No. A21242071D55E3

Valor: \$ 0,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21242071D55E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRACIONES PACHECO S A S
Nit: 900.907.346-1 Administración : Dirección
Seccional De Impuestos De Bogotá, Régimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02531518
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2020
Grupo NITE: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 15 # 100 - 69 Oficina 505
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: admonpachecosas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3168270915
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 15 # 100 - 69 Oficina 505
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: admonpachecosas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3168270915
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.



CONTINUACION DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE: En Facatativá Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año Dos Mil veintiuno (2021), siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE, identificado con folio de matrícula No 156-114810, Finca Lorelo comisionado por EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, dentro del despacho comisorio No 4100, PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 11001-40-03-034-2014-00312-00 De COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO-COOCRESER NIT.900.091 214 3 contra CESAR VALDES LUZ ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN En este estado de la diligencia se hace presente la Doctora HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE, identificada con la CC.No 37 559.131 y T.P. No.119.299 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante. Acto seguido se hace presente en calidad de secuestre, el Dr. NICOLAS RODRIGUEZ RINCON identificado con C.C. No B0155061 de Bogotá, como Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S. A quien se le hace las advertencias de ley de acuerdo con los deberes que el cargo le impone, y a quien el despacho le toma el juramento de rigor y quien jura cumplir bien y fielmente con las funciones del cargo, quedando de esta forma debidamente posesionado. Acto seguido el despacho procede a trasladarse al sitio objeto de la diligencia.

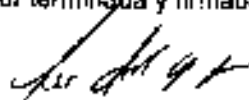
Una vez allí fuimos atendidos por la señora ANGELA PATRICIA CAMACHO identificada con cedula de ciudadanía No 35532767 de Facatativá, quien nos permite el ingreso al inmueble de una manera libre y voluntaria a quien el Despacho procede a informarle el motivo de la presente quien Manifiesta; somos conscientes de la deuda que se tiene con la Cooperativa pero nos ha sido un poco difícil cumplir con la obligación estamos gestionando un crédito para ver si se puede cumplir. Acto seguido el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a la Apoderada de la parte actora Quien manifiesta: Solicito comedidamente al despacho se sirva hacer entrega real y material del inmueble al señor secuestre conforme al Despacho comisorio y se proceda a fijar los honorarios al señor secuestre los cuales serán cancelados en el acto de la diligencia. Acto seguido el Despacho atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte actora y en cumplimiento del Despacho comisorio No 4100 emanado por JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS solicita al señor secuestre designado para esta diligencia la identificación y alindera con del bien inmueble objeto de la presente. Acto seguido se concede el uso de la palabra al señor secuestre quien Manifiesta: es una casa de dos plantas y una terraza por el oriente con parroquia barrio Paraíso, por el norte con inmueble construido dirección calle 3 a este No. 1b 13, por el sur jardín infantil barrio Paraíso por el occidente inmueble construido en la misma manzana. Ingresamos por una puerta metálica de color negro la cual nos da acceso a un pasillo que nos comunica al primer piso que consta de dos habitaciones con pisos en baldosa, estucados y pintados, un baño pisos en baldosa igual sus paredes, consta de ducha, sanitario y lavamanos, cocina pisos en baldosa igual sus paredes, lavaplatos en acero y un patio después encontramos unas escaleras que nos da acceso al segundo piso, escaleras en baldosa y sus paredes estucadas y pintadas. El segundo piso consta de dos habitaciones en baldosa y paredes estucadas y pintadas. Cocina piso en baldosa igual que sus paredes, baño con baldosa igual que sus paredes sanitario, ducha y lavamanos, zona social en baldosa paredes estucadas y pintadas, luego encontramos unas escaleras que nos da acceso a la terraza, escaleras en

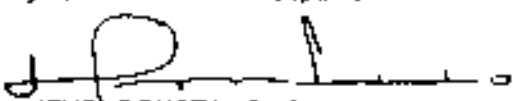
CODIGO: SADR-FR-01
VERSION: 01
FECHA: 21 MAR 2017
DOCUMENTO CONTROLADO

Baldosa y paredes estucadas y pintadas. Terraza piso en cemento y paredes en ladrillo a la vista. en el momento de la diligencia cuenta con servicios de agua, luz y gas.

Acto seguido una vez aludido y descrito el bien inmueble objeto de la presente diligencia y en cumplimiento de: Despacho Comisario No. 4100 de fecha 21 de agosto del 2019 del JUZGAO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, y toda vez que no se manifestó oposición alguna se procede a declarar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.158-114810 ubicado en la finca Loreto del Municipio de Facativá de la oficina de instrumentos públicos del mismo Municipio. Acto seguido el Despacho procede a concederle el uso de la palabra a la parte apoderada quien Manifiesta: No tengo nada más que agregar. Acto seguido y en cumplimiento y atendiendo solicitud manifestada anteriormente por la parte actora procede hacer entrega real y material del bien inmueble y objeto de la presente diligencia, para lo de su administración y fines pertinentes. Acto seguido se procede a dar el uso de la palabra al señor Secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble antes mencionado por el Despacho y de lo mismo proceso a dejarlo en depósito provisional gratuito a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia señora ANGELA PATRICIA CAMACHO identificada con c.c. No. 35532767 de Facativá. Acto seguido el despacho concede el uso de la palabra a la señora depositante quien manifiesta: Que lo acepto. Acto seguido el Despacho procede a fijar los honorarios de la presente diligencia la suma de treientos veinte mil (\$320.000) pesos m/cte. Los cuales son cancelados dentro de la presente diligencia.

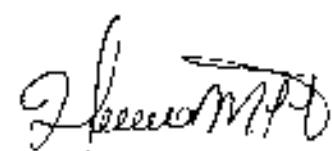
Acto seguido y no siendo más el motivo de las presente diligencia siendo las 10.45 a.m., se da por terminada y firmada por quien en ella intervinieron.


LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ARIAS
Inspector de Policía Séptimo


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
Abogada parte actora


NICOLÁS RODRIGUEZ RINCON
Secuestre


ANGELA PATRICIA CAMACHO
Depositante


OLGA LUCIA MENDEZ HERNANDEZ
Secretaria

CÓDIGO: GAD-FR-07
VERSION: 07
FECHA: 21 MAR 2017
DOCUMENTO CONTROLADO



1



42
2A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATIVÁ

INSPECCIÓN SEPTIMA MUNICIPAL DE FACATIVÁ
Calle 13 a No. 6a-31 Barrio Laureles de Facativá

CONSTANCIA DE DESPACHO

En Facativá, al primer (1) días del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que el Despacho comisorio No. 4100 no se puede enviar con sus respectivas actuaciones al JUZGADON DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, ya que al momento no cuenta la administración Municipal de Facativá con mensajería 472.

Cordialmente


LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ARIAS
Inspector Séptimo Municipal de Policía





98

AJF
10/2/21

Facativá, Febrero 26 de 2021

Señores

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Cra 10 No. 14-33 piso 1

BOGOTÁ D.C

REF: REMISION DESPACHO COMISORIO No. 4100

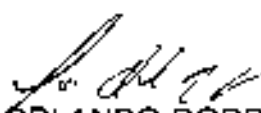
3691-12-10

Respetados señores:

De manera atenta me permito remitir el Despacho Comisorio de referencia dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-034-2014-00312-00 de COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO-COOCRESER NIT. 900.091.214.3 contra CESAR VALDES LUZ ANGELA PATRICIA CAMACHO Y HERNAN MAHECHA MARIN. Anexo lo enunciado en treinta y nueve (39) folios útiles.

Lo anterior, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,


LUIS ORLANDO RODRIGUEZ ARIAS
Inspector Séptimo Municipal de Policía.

Elaboró: Olga Lucia Méndez - Secretaria Inspección
Revisó: Luis Orlando Rodríguez A. Inspector

072

2000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno 2021

Referencia: 11001 4003 **034-2014-00312-00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone

ÚNICO: ÚNICO: Agréguese a los autos el despacho comisario No 4100, debidamente diligenciado y córrase traslado de conformidad con lo dispuesto en el Inc.2 del art. 40 de CGP

Notifíquese.



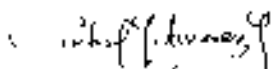
HUGO F. ZNEIDER MARTINEZ VARGAS

JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias
de Bogotá

Bogotá, D.C., 14 de mayo de 2021

Por anotación en el estado N° 067 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Firmado a las 08:00 am
Secretaría



CIELO JULIETA GUTIERREZ GONZALEZ

100

Señor(a)

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

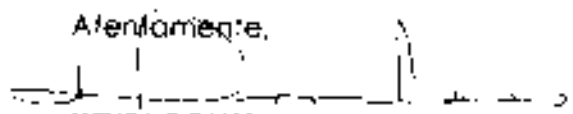
E. S. D.

Referencia: Juzgado de Origen: 34 Civil Municipal de Bogotá / Proceso
Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.

Radicado: 2014-0312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito solicitar al despacho, se sirva correr traslado a la parte demandada del avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 156-114810, el cual adjunto con el presente escrito, cuyo valor para el año 2021 se encuentra en la suma de \$123.380.000.00 más un 50% conforme al artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, quedando en la suma **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS M/TE (\$185.070.000.00)** para que se importe su aprobación por parte del despacho.

Atentamente,


HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. No.37.559. 131 de Bucaramanga

T. P. No.119299 del C. S. J.

CELULAR/ WHATSAPP 3176487164

DIRECCION ELECTRÓNICA: heidyantos007@hotmail.com



MUNICIPIO DE FACATATIVA

Nit 899999328-1

Código Postal

LISTADO DE AVALUOS

jueves, 30 de septiembre de 2021

Página 1 de 1

Cód. Catastral 01-00-00-00-0004-0007-0-00-00-0000

NIT C.C 20523689

Area Has.

0

Area Const.

Propietario SANABRIA RAMOS CARMEN

Area Mia

183

432

Nombre del Predio K 1B 3 37 E

Dirección Correspondencia

Dirección Predio K 1B 3 37 E

K 1B S 2 /1 E

Último Año Pago 2021 Fecha Pago 20/02/2021 Valor Pagado 912,400 Nro. Recibo 73101

Año	Incr	UMII	PAGADO?	Fecha de pago	Avaluo	Impuesto	Interés	Sobrasas	Corp. Reg.	Int.Corp.	Descuento	Otros Cobros	Total
2002	3.50	5.00	✓	Si	20/02/2002	20,135.000	204,672	0	0	25,938	0	35,222	233,512
2003	3.50	5.00	✓	Si	27/01/2003	43,505.000	212,044	0	0	30,956	0	36,455	303,727
2004	4.42	5.00	✓	Si	25/02/2004	47,265.000	215,705	0	0	32,350	0	38,065	311,503
2005	6.50	6.50	✓	Si	08/03/2005	44,410.000	288,605	0	0	66,615	0	28,867	326,413
2006	4.53	6.50	✓	Si	15/02/2006	46,309.000	307,552	50,505	0	69,812	11,656	0	433,425
2007	4.30	7.00	✓	Si	15/02/2007	40,284.000	337,549	0	0	72,395	0	50,611	359,567
2008	4.00	7.50	✓	Si	08/02/2008	02,414.000	525,588	0	0	78,838	0	78,809	525,388
2009	5.00	7.50	✓	Si	16/02/2009	95,535.000	551,681	0	0	82,749	0	82,749	551,681
2010	0.00	7.50	✓	Si	24/02/2010	89,121,300	568,211	0	0	85,237	0	85,231	568,212
2011	0.00	7.50	✓	Si	18/01/2011	91,805,300	585,257	0	0	87,788	0	87,789	585,257
2012	0.00	7.50	✓	Si	28/02/2012	94,559,000	602,014	0	0	90,422	0	90,422	602,014
2013	3.00	7.50	✓	Si	28/02/2013	57,396,000	623,900	0	0	93,135	0	93,136	620,900
2014	3.00	8.00	✓	Si	28/02/2014	00,317,000	692,162	0	0	102,324	0	102,325	692,161
2015	3.00	8.00	✓	Si	23/02/2015	03,328,000	702,630	0	0	105,395	0	105,395	702,630
2016	3.00	8.00	✓	Si	23/02/2016	176,428,000	723,713	0	0	108,557	0	108,557	723,713
2017	0.00	8.70	✓	Si	25/08/2016	109,621,000	810,648	157,168	0	143,065	23,121	0	1,174,333
2018	3.50	8.70	✓	Si	21/01/2018	112,913,000	834,969	0	0	125,245	0	125,245	835,000
2019	3.50	8.70	✓	Si	28/02/2018	116,297,000	860,116	0	0	129,002	0	129,000	860,300
2020	3.00	8.70	✓	Si	27/09/2020	119,786,000	885,617	0	0	132,873	0	132,873	885,800
2021	3.00	8.70	✓	Si	26/02/2021	123,380,000	912,395	0	0	136,950	0	136,953	912,400

u.

u.

102
AVALUO CATASTRAL - IDENTIFICACION PROCESO: 2014-0312

<heidysantos007@hotmail.com>

146

Para: Sección Ejecución Civil Municipal Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado 10 civil Municipal de Ejecución Bogotá

PROCESO EJECUTIVO

Demandante: COOCRESER

Demandado: HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS

Radicado:2014-0312

Cordial saludo,

Me permito enviar adjunto escrito mediante cual allego avalúo catastral, para que se imparta su aprobación.

Favor enviar acuso de recibido.

Muchas gracias.

Att.

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE

T.P.119299 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUD.

C.C.37.559.131 DE BUCARAMANGA

CELULAR Y/O WHATSAPP 3176487164

CORRE ELECTRONICO: heidysantos007@hotmail.com

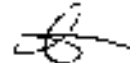
RECIBIDO

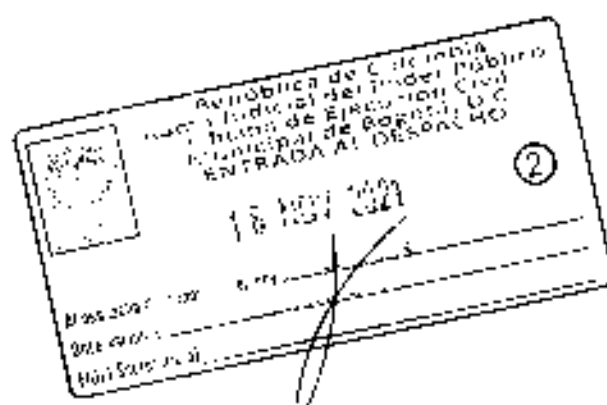
2 de mayo de 2014

3 folios

10970-142-010

Lema





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12^a ENE 2022

Referencia: 11001 4003 034-2014-00312-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Previo a ordenar correr traslado al avalúo del predio objeto de la Litis, se ordena la notificación del acreedor HIPOTECARIO (anotación No. 3) del Certificado de Tradición, conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá D.C. 12^a ENE 2022

Por anotación en estado N° 001 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am

Secretaria

YEMMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Heydi Constanza Santos Useche

Señor(a)
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Juzgado de Origen: 34 Civil Municipal de Bogotá / Proceso
Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.

Radicado: 2014-0312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, me permito aciarar al despacho, que no se hace necesario la notificación del acreedor hipotecario conforme a lo ordenado en auto de fecha 24 de enero de 2022 y a que hace referencia la anotación No. 3 del certificado de tradición que reposa en el expediente, toda vez que resulta ser **el mismo demandante dentro del proceso de la referencia COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO COOCRESER**, es por ello que se tramita dentro de un proceso mixto.

Por consiguiente, **solicito comedidamente al juzgado, se sirva ordenar correr traslado al avalúo del predio objeto de la litis.**

Atentamente,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE
C. C. No.37.559.131 de Bucaramanga
T. P. No.119299 del C. S. J.
CELULAR: 3176487164
CORREO ELECTRONICO: heidysantos007@hotmail.com

12/2/22, 16:35

Córeo: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá - Outlook

SOLICITUD CORRER TRASLADO EL AVALUO - IDENTIFICACION PROCESO: 2014-0312

heidysantos <heidysantos007@hotmail.com>

Mie 02/03/2022 5:45

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendjramajudicial.gov.co>
Señores

Juzgado 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO

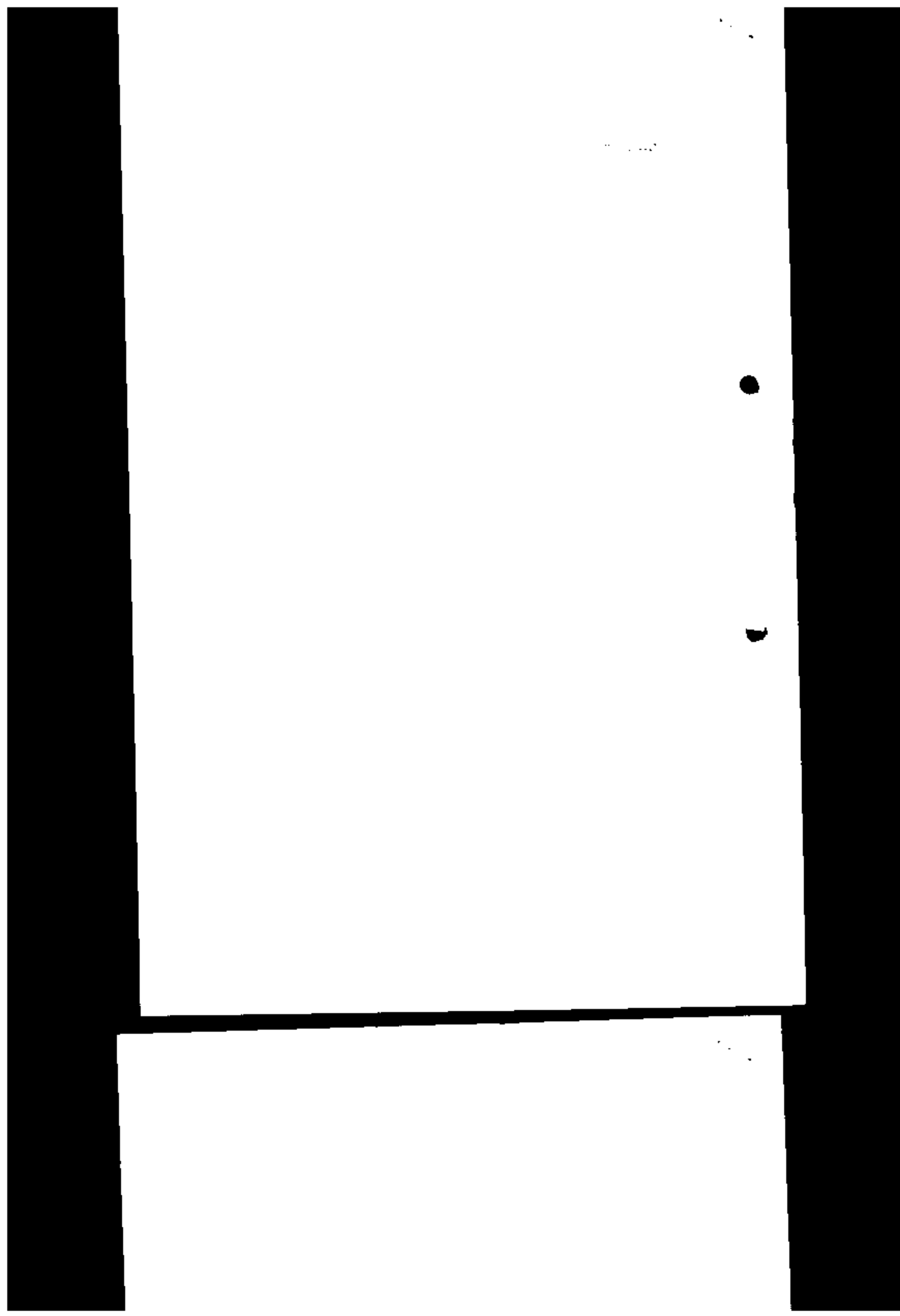
Demandante: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO COOCRESER

Demandado: HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS

Radicado: 2014 - 0312

Juzgado origen: 34 civil municipal de Bogotá

Cordial saludo,



106

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 034-2014-00312-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta lo informado por la ejecutante, respecto de la notificación del acreedor Hipotecario (anotación No. 3), para lo pertinente.

SEGUNDO: Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-114810 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de mayo de 2022

Por anotación en estado Nº 008 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:30 am.

Secretaria

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

11/1/22, 9:41

Correo Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

**URGENTE SOLICITUD DAR TRAMITE MEMORIAL 21 de junio /22- IDENTIFICACION
PROCESO:11001400303420140031200**

heidysantos <heidysantos007@hotmail.com>

Jue 17/10/2022 9:04

Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo,

Me permito solicitar comedidamente al despacho, **se le dé trámite al escrito enviado el 21 de junio de 2022, mediante el cual solicito aprobar el avalúo catastral - el término de traslado se encuentra vencido**, toda vez que revisada la página de consultas de rama judicial no aparece recepcionada.

Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE: COOCRESER

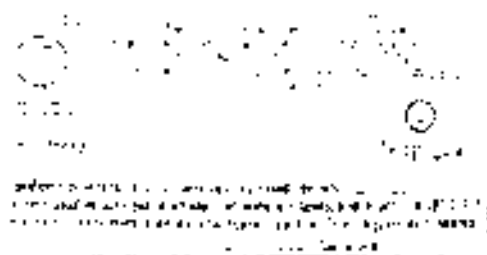
DEMANDADO: ANGELA PATRICIA CAMACHO Y JULIO CESAR VALDES LUZ

Rad. No 11001400303420140031200

Juzgado de origen: /2 Civil Municipal de Bogotá

Favor enviar acuse de recibido,

Atentamente,



HEYDI CONSTANZA SANTOS USECIE

APODERADA JUDICIAL PARTE DEMANDANTE

C.C. No.37.559.131 de Bucaramanga

T.P. No.119299 del Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Física: calle 154 No. 91-56 Torre 2 apartamento 502 Conjunto Residencial
Almeira- de la ciudad de Bogotá

Celular 3176487164

De: heidy santos <heidysantos007@hotmail.com>

Enviado: jueves, 22 de septiembre de 2022 10:04 a. m.

Para: radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE SOLICITUD DAR TRAMITE MEMORIAL 21 de junio /22- IDENTIFICACION

PROCESO:11001400303420140031200

Señores

Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo,

Me permito solicitar comedidamente al despacho, **se le dé trámite al escrito enviado el 21 de junio de 2022, mediante el cual solicito aprobar el avalúo catastral - el término de traslado se encuentra vencido**, toda vez que revisada la página de consultas de rama judicial no aparece recepcionado.

Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE: COOCRESER

DEMANDADO: ANGELA PATRICIA CAMACHO Y JULIO CESAR VALDES LUZ

Rad. No 11001400303420140031200

Juzgado de origen: 72 Civil Municipal de Bogotá

Favor enviar acuse de recibido.

Atentamente,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

APODERADA JUDICIAL PARTE DEMANDANTE

C.C. No.37.559.131 de Bucaramanga

T.P. No.119299 del Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Física: calle 154 No. 91-56 Torre 2 apartamento 502 Conjunto Residencial

Almeira- de la ciudad de Bogotá

Celular 3176487164

De: heidy.santos <heidysantos007@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de junio de 2022 4:59 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá

<servicioalusuariocmbta@cendaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD APROBAR AVALUO - IDENTIFICACION PROCESO:11001400303420140031200

Señores

Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo,

Me permito enviar adjunta solicitud aprobar avalúo catastral del inmueble objeto de la litis, el término de traslado se encuentra vencido.

Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE: COOCRESER

108

1/11/22 9:41

Correo: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

DEMANDADO: ANGELA PATRICIA CAMACHO Y JULIO CESAR VALDES LUZ

Rad. No : 1001400303420140031200

Juzgado de origen: 72 Civil Municipal de Bogotá

Favor enviar acuse de recibido.

Atentamente,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHI

APODERADA JUDICIAL PARTE DEMANDANTE

C.C. No.37.559.131 de Bucaramanga

T.P. No.119299 del Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Física: calle 154 No. 91-56 Torre 2 apartamento 502 Conjunto

Residencial Almeida- de la ciudad de Bogotá

Celular 3176487164



109

**URGENTE SOLICITUD DAR TRAMITE MEMORIAL - IDENTIFICACION
PROCESO:11001400303420140031200**

heidysantos <heidysantos007@hotmail.com>

11/06/2022 10:03:11

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá
<servicioalusuariocembla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; USUARIOS OFICINAS DE APOYO CAN
<USUARIOSOFICINASDEAPOYOCAN@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señoras

Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo,

Me permito solicitar comedidamente a despacho, **se le dé trámite al escrito enviado el 21 de junio de 2022, mediante el cual solicito aprobar el avalúo catastral - el término de traslado se encuentra vencido**, toda vez que revisada la página de consultas de rama judicial no aparece recepción.

Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE: COOCRESER

DEMANDADO: ANGELA PATRICIA CAMACHO Y JULIO CESAR VALDES LUZ

Rad. No 11001400303420140031200

Juzgado de origen: 72 Civil Municipal de Bogotá

favor enviar acuse de recibido,

Aterramente,

RECIBIDO
2022 JUN 22 10:03
CENDAJ RAMA JUDICIAL
BOGOTA

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

APODERADA JUDICIAL PARTE DEMANDANTE

C.C. No.37.559.131 de Bucaramanga

C.P. No.119299 del Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Física: calle 154 No. 91-56 Torre 2 apartamento 502 Conjunto Residencial Amaira- de la ciudad de Bogotá

Celular: 3176487164

De: heidy.santos <heidysantos007@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de junio de 2022 4:59 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuariocembla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD APROBAR AVALUO - IDENTIFICACION PROCESO:11001400303420140031200

Señores

Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo,

22/9/22 09:21

Correo Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá - Outlook

Me permito enviar adjunto solicitud aprobar avalúo catastral de inmueble objeto de la litis, el término de traslado se encuentra vencido

Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE: COOCRESER

DEMANDADO: ANGELA PATRICIA CAMACHO Y JULIO CESAR VALDEZ UJ

Rad. No 11001400363420140031200

Juzgado de origen: /2 Civil Municipal de Bogotá

Favor enviar acuse de recibido,

Atentamente,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

APODERADA JUDICIAL PARTE DEMANDANTE

C.C. No.37.559.131 de Bucaramanga

T.P. No.119299 de Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Física: calle 154 No. 51-56 Torre 2 apartamento 502 Conjunto Residencial
Almeida- de la ciudad de Bogotá

Celular 3176487164

11/7/22 14:28

Correo: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá - Outlook

SOLICITUD APROBAR AVALUO - IDENTIFICACION PROCESO: 11001400303420140031200
heidysantos <heidysantos007@hotmail.com>

Mar 21/06/2022 16:59

Para:

- Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo,

Me permito enviar adjunto solicitud aprobar avalúo catastral del inmueble objeto de la litis, el término de traslado se encuentra vencido.

Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE: COOCRESER

DEMANDADO: ANGELA PATRICIA CAMACHO Y JULIO CESAR VALDES LUZ

Rad. No 11001400303420140031200

Juzgado de origen: 72 Civil Municipal de Bogotá

Favor enviar acuse de recibido,

Atentamente,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

APODERADA JUDICIAL PARTE DEMANDANTE

C.C. No.37.559.131 de Bucaramanga

T.P. No. 19299 del Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Física: calle 154 No. 91-56 Torre 2 apartamento 502 Conjunto

Residencial Almeira de la ciudad de Bogotá

Celular 3176487164



Heydi Constanza Santos Useche

Señor(a)

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Juzgado de Origen: 34 Civil Municipal de Bogotá / Proceso Ejecutivo Mixto De COOCRESER Contra **HERNAN MAHECHA MARIN Y OTROS.**

Radicado: 2014-0312

Actuando dentro del proceso de la referencia en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito solicitar comedidamente al despacho, se sirva **aprobar el avalúo del predio objeto de la litis**, toda vez que el término de traslado a la parte demandada se encuentra vencido.

Atentamente,

HEYDI CONSTANZA SANTOS USECHE

C. C. No.37.559.131 de Bucaramanga

T. P. No.119299 del C. S. J.

CELULAR: 3176487164

CORREO ELECTRONICO: heidysantos007@hotmail.com

11

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2014

Referencia: 11001 4003 034-2014-00312-00

En atención a las documentales que anteceden el despacho dispone:

ÚNICO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra del avalúo presentado por valor de ciento ochenta y cinco millones setenta mil pesos m/cte (\$185.070.000), conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS

JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá D.C. 11 de mayo de 2014

Por anotación en estado N.º 035 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Radó a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 11001 4003 034-2014-00312 00

En atención a las documentales que anteceden, por el despacho se dispone.

PRIMERO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 26 del mes de septiembre de 2023 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 156-114810 el cual se encuentra debidamente embargado (fl.10,16 C-2), secuestrado (fl.20, 96-99) y avaluado (fl.100, 101, 111) en el proceso.

SEGUNDO: La audiencia quedará abierta a partir de las 9:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P.)

Publiquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República) El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

TERCERO: Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P., en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente.

CUARTO: Así mismo se le informa a los usuarios que podrán revisar los expedientes de remates en el siguiente link
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=ml0sYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHH9SULx2JjyxUODZISk5MOTZDMzJJMzIP5JCSENP0zk4RS4U>

Se le pone de presente a las partes que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61

de esta ciudad de lunes a viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 pm.

Notifíquese.



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 24 de agosto de 2023

Por anotación en estado N° 147 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am

Secretaria

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ